

Sumario

Número 111 - Martes, 13 de junio de 2017 - Año XXXIX

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de junio de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente, para el curso académico 2017/2018.

9

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Victoria en el Distrito Sanitario Málaga.

24

Resolución de 7 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Alameda-Perchel en el Distrito Sanitario Málaga.

33

Resolución de 7 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Delicias en el Distrito Sanitario Málaga.

42

Resolución de 7 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC El Cónsul en el Distrito Sanitario Málaga.

51



Resolución de 5 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de error material de la de 11 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Neurología, se aprueba la Resolución Provisional de dicho Concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales. 60

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de junio de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, por promoción interna y por turno libre. 62

Resolución de 7 de junio de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas. 82

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Acuerdo de 9 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de la concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 1336/2017). 84

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 8 de junio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cuatro de Granada en el Procedimiento Abreviado que se cita. 86

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Málaga para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Pacientes Anticoagulados y Coronarios de Málaga (APAM). 87

Resolución de 5 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 475/17 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 88

Resolución de 5 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 166/17 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 89

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 8 de junio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 8 de junio de 2017, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 90

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico, de la Fiesta del Corpus en Hinojos (Huelva). 92

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 5 de junio de 2017, de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1911/2012. 98

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 505/2013. (PP. 1463/2017). 99

Edicto de 31 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 593/2015. (PP. 1429/2017). 101

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1138/2016. 103

Edicto de 29 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 916/2016. 105

Edicto de 29 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1114/2016. 108

Edicto de 29 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 534/2016. 109

Edicto de 1 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 116/2017.	110
Edicto de 31 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 798/2016.	112
Edicto de 1 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 107/2017.	114

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 6 de junio de 2017, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización de la contratación del seguro de vida y accidentes para el colectivo de diputados y el personal del Parlamento de Andalucía.	116
---	-----

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 6 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1673/2017).	117
Resolución de 6 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1674/2017).	119

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 6 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Huelva, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación por el procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 1676/2017).	121
Resolución de 18 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación por el procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 1675/2017).	123
Resolución de 8 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.	125

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.	126
Resolución de 6 de junio de 2017, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contratos en su ámbito.	128

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 5 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que ha resuelto licitar la contratación de obra por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de la obra que se cita. (PD. 1680/2017). 131

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 25 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, de licitación del contrato que se cita. (PD. 1682/2017). 133

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización de los contratos que se citan. 135

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de junio de 2017, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1681/2017). 137

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 8 de junio 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales. 139

Anuncio de 6 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican Resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1. 140

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican Resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1. 141

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 142

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 143

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 144

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 2 de junio de 2017, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. 145

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de mayo de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por el que se da publicidad a la resolución de la Consejería de Fomento y Vivienda de 8 de mayo de 2017, por la que se encomienda a la entidad instrumental de la Junta de Andalucía, Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), para la redacción del proyecto que se cita. 146

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 148

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 150

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 153

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de laudo dictado en procedimiento de arbitraje en materia de transportes. 155

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 156

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 157

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 161

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 164

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 165

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de cancelación registral que se citan, en materia de turismo. 166

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno. 167

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno. 168

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 25 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2017. 170

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros. 171

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de período probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 172

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 173

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca. 174

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros. 175

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 176

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se amplía el plazo de información pública sobre la solicitud de concesión administrativa que se cita, t.m. de Benalmádena (Málaga). 177

Acuerdo de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se amplía el plazo de información pública sobre la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre que se cita, término municipal de Benalmádena (Málaga). 179

Anuncio de 1 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de autorización de modificación de características de la concesión de aguas públicas. (PP. 1607/2017). 181

Anuncio de 23 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 1494/2017). 182

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 183

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental. 184

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 185

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 186

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 187

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de abril de 2017, del Ayuntamiento de Pedro Abad, de convocatoria de plaza de Técnico de Gestión de Administración General. (PP. 1259/2017). 188

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de junio de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente, para el curso académico 2017/2018.

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes. Igualmente, la Orden de 24 de mayo de 2011, regula, en desarrollo de aquel, los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género.

El artículo 4.1 de la mencionada Orden de 24 de mayo de 2011, establece que «la Consejería competente en materia de educación realizará cada curso académico una convocatoria para la cobertura, con carácter provisional, de puestos vacantes de la plantilla de funcionamiento por personal funcionario de carrera, en prácticas, interino o, en su caso, aspirante a interinidad, al objeto de atender las necesidades de los centros, zonas y servicios educativos». El apartado 4 de dicho artículo establece que la citada convocatoria «se efectuará por resolución de la Dirección General competente en materia de profesorado y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Asimismo, se establece en dicho artículo que serán objeto de adjudicación en la referida convocatoria todos los puestos de trabajo previstos en las plantillas de funcionamiento de los centros docentes, zonas o servicios educativos que no se hallen ocupados efectivamente por sus titulares definitivos ni sean objeto de convocatorias específicas acogidas al procedimiento regulado en el capítulo III de la referida Orden.

Todo ello ha de articularse de forma que el servicio educativo se preste con la mayor eficacia, de acuerdo con las necesidades que para los distintos centros docentes públicos de Andalucía establezca la planificación escolar para el curso académico 2017/2018.

En su virtud, de acuerdo con las facultades conferidas por la citada Orden de 24 de mayo de 2011, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes BASES en orden a la adjudicación de destinos provisionales, para el curso académico 2017/2018, para el personal funcionario docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, perteneciente o asimilado a los cuerpos de maestros, de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional, de catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas; de profesores de música y artes escénicas y de catedráticos, profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

PRIMERA. PARTICIPANTES Y ORDENACIÓN DE LOS COLECTIVOS.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género, al personal que deberá participar en el presente procedimiento se le adjudicará destino de acuerdo con el siguiente orden de preferencia:

1.1. Personal funcionario de carrera titular de un puesto de trabajo suprimido.

1.2. Personal funcionario de carrera desplazado de su centro, zona educativa o servicio educativo de destino por insuficiencia total de horario.

1.3. Personal funcionario de carrera que se acoja a la opción de cambio de centro al finalizar el mandato en el ejercicio de la dirección.

1.4. Personal funcionario de carrera en el último año de adscripción en el extranjero que reingrese por este procedimiento.

1.5. Personal funcionario de carrera que reingrese por este procedimiento, sin reserva de puesto de trabajo.

1.6. Personal funcionario de carrera del ámbito de gestión de la Administración educativa andaluza que haya obtenido una comisión de servicio.

1.7. Personal funcionario de carrera sin destino definitivo.

1.8. Personal funcionario en prácticas.

1.9. Personal funcionario de carrera que haya obtenido una comisión de servicio intercomunitaria.

1.10. Personal funcionario interino integrante de las bolsas de trabajo de los distintos cuerpos y especialidades docentes.

2. Podrá participar el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes que, no perteneciendo a ninguno de los colectivos a que se refiere el apartado anterior, solicite expresamente centros y puestos de los recogidos en el apartado 2 de la base duodécima y en los Anexos V y VI de esta Resolución, de reunir, en el último caso, los requisitos para su desempeño. A los efectos de su participación en este procedimiento, este personal se ordenará tras el colectivo 1.7, en la forma que se establece en la base novena.

3. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Decreto 302/2010, de 1 de junio y en el artículo 15.1 de la Orden de 24 de mayo de 2011, participará el personal aspirante a interinidad asociado al cuerpo de maestros, especialidad lengua extranjera-francés, que forme parte de la bolsa de trabajo de dicha especialidad o haya manifestado la voluntad de formar parte de la misma en la solicitud del procedimiento selectivo convocado por Orden de 31 de marzo de 2017.

SEGUNDA. SOLICITUDES, FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO.

1. Solicitudes.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Orden de 24 de mayo de 2011, quienes participen en este procedimiento cumplimentarán la solicitud mediante un formulario web asociado a la misma que se facilitará a través del portal web de la Consejería de Educación. Dicho formulario, para cuyo acceso será necesaria la autenticación previa mediante certificado digital o usuario IdEA, se cumplimentará a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyan.

Una vez cumplimentadas las solicitudes en la forma a que se refiere este apartado, deberán teletramitarse, mediante los distintos medios de firma electrónica que disponga el formulario. A tal efecto, en los supuestos de tener que presentar documentación fehaciente de algún extremo, se insertará en formato pdf unido a la solicitud telemática.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles computables desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERA. PETICIÓN DE DESTINO Y PRIORIDAD EN LA ADJUDICACIÓN.

1. Petición de destino.

1.1. El personal que participe en este procedimiento podrá solicitar hasta un máximo de 120 peticiones a centros, localidades o servicios educativos, mediante la cumplimentación del formulario correspondiente al Anexo que proceda. Asimismo se podrán consignar peticiones de puestos a media jornada, referidos sólo a especialidades con atribución docente para impartir materias o módulos de la formación profesional y de las enseñanzas de régimen especial e idiomas, para lo que cada participante deberá tener en cuenta que una petición con la marca de «media jornada» conlleva que para esa petición solo se adjudicará, en su caso, vacante a media jornada. En consecuencia, deberá consignar una

nueva petición al mismo centro/localidad sin marcar la columna «media jornada» para poder acceder a puestos a jornada completa.

1.2. La petición de localidad o provincia incluye todos los centros de las mismas y la adjudicación se realizará, en el caso de la provincia, por el orden alfabético de las localidades, y en el caso de las localidades, según el código numérico de los centros, ordenados de menor a mayor. No obstante lo anterior, si se solicitan puestos de los centros relacionados en el Anexo V y en el apartado 2 de la base duodécima, deberán incluirse expresamente los códigos de dichos centros, no entendiéndose incluidos en la localidad o en la provincia.

Los códigos de las provincias son los siguientes: Almería: 04; Cádiz: 11; Córdoba: 14; Granada: 18; Huelva: 21; Jaén: 23; Málaga: 29; Sevilla: 41.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 24 de mayo de 2011, los códigos de los puestos que se consignen serán determinantes. Cuando estos se consignen de forma incompleta, errónea o fuera de los lugares habilitados al efecto, se considerarán no incluidos en la petición.

1.3. La petición de destino tendrá validez para el curso académico 2017/2018.

2. Forma de adjudicación y prioridad en la misma.

2.1. El proceso informatizado recorrerá, en primer lugar, todas las peticiones a centro o localidad, consignadas por el personal participante de forma voluntaria, hasta encontrar vacante, en el puesto que proceda. De no encontrar vacante, el proceso recorrerá, en su caso y una a una, las provincias reseñadas en la solicitud, por el orden en que figuran.

Para la adjudicación de los destinos tiene preferencia el centro, localidad o servicio educativo solicitados sobre el puesto, salvo que en la base correspondiente se indique otro extremo para determinados colectivos.

En el caso de solicitarse más de un puesto, y respetando lo establecido en el párrafo anterior, la prioridad vendrá dada por el orden en que dichos puestos figuran en la solicitud.

2.2. La prioridad en la adjudicación de destino vendrá dada según el orden en que va relacionado el personal participante en la base primera, por el orden de las peticiones y de acuerdo con los criterios establecidos para cada colectivo.

2.3. No obstante, conforme al apartado 4 del artículo 8 de la Orden de 24 de mayo de 2011, en los supuestos de comisiones de servicio por razones de salud del profesorado que afecten muy gravemente al desempeño del puesto de destino, el orden de adjudicación de destinos será prioritario respecto del resto de participantes por comisiones de servicio.

3. Validación de puestos solicitados.

La Administración educativa comprobará que cada participante cumple los requisitos para el desempeño de los puestos solicitados, invalidándose aquellos para los que no se reúnan dichos requisitos.

CUARTA. PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA TITULAR DE UN PUESTO DE TRABAJO SUPRIMIDO O DESPLAZADO DE SU CENTRO DE DESTINO POR INSUFICIENCIA TOTAL DE HORARIO.

1. Petición de destino y prioridad en la adjudicación.

1.1. El personal funcionario de carrera en situación de supresión o desplazado por insuficiencia total de horario en su centro de destino deberá presentar solicitud de participación en este procedimiento, para lo que solicitará puestos de trabajo en cualquier centro, localidad, servicio educativo o provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la especialidad o especialidades de que sea titular o, en el caso del cuerpo de maestros, tenga reconocidas.

Asimismo, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en el apartado 2 de la base duodécima y en los Anexos V y VI, de reunir, en el último caso, los requisitos para su desempeño.

1.2. El referido personal deberá consignar, por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades de las que sea titular o tenga reconocidas, en el caso del cuerpo de maestros. En caso contrario, la Administración educativa las incluirá de oficio.

De no participar en este procedimiento, o no obtener destino en el mismo, la Administración educativa adjudicará un destino provisional al personal en situación de supresión y desplazado por falta de horario, respetando el ámbito de la localidad donde se ubica el centro desde el que fue suprimido o desplazado. De no ser ello posible, y en virtud de lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden de 24 de mayo de 2011, se le adjudicará un puesto provisional en otra localidad cercana, hasta un límite de 50 kms.

1.3. Con anterioridad a la resolución definitiva de este procedimiento, se retornará a sus centros de destino al personal suprimido o desplazado si, con posterioridad al acto de desplazamiento o supresión, surgiera una vacante en el mismo de su especialidad o de las especialidades de que sea titular o, en el caso del cuerpo de maestros, tenga reconocidas. Para ello, gozará de prioridad respecto de otro personal desplazado de la misma localidad y distinto centro de destino.

1.4. Tendrá prioridad el personal de la localidad de destino sobre el procedente de otras localidades. La obtención de una localidad por derecho preferente no supone la obtención de un puesto concreto, de existir varios, pues el procedimiento se lleva a cabo en concurrencia con otro personal peticionario que, no teniendo dicha preferencia, alcanza, sin embargo, mayor puntuación por aplicación de los criterios del apartado 2.

En su caso, y con las salvedades del subapartado 1.2, la Administración respetará el ámbito geográfico de localidad.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

De conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 8 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos, por cuerpos, se regirá por los siguientes criterios:

2.1. Cuerpo de maestros.

a) Mayor antigüedad en el centro en el que se encuentra en situación de supresión o desde el que se produjo el desplazamiento por insuficiencia total de horario.

b) Mayor tiempo de servicios como personal funcionario del cuerpo de maestros.

c) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo de maestros.

d) Orden, escalafón o calificación en la promoción de ingreso en el cuerpo de maestros.

2.2. Resto de cuerpos docentes.

a) Mayor tiempo de servicio como personal funcionario de carrera en cualquiera de los cuerpos del subgrupo a que esté adscrito el puesto a que se aspira.

b) Mayor antigüedad en el centro en el que se encuentra en situación de supresión o desde el que se produjo el desplazamiento por insuficiencia total de horario.

c) Año más antiguo de ingreso en alguno de los cuerpos del subgrupo a que esté adscrito el puesto solicitado.

d) Dentro de cada cuerpo, en su caso, orden, escalafón o calificación con que figuró en el procedimiento selectivo de ingreso.

e) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.

3. Participación por otros colectivos.

En previsión de que no proceda el desplazamiento o la supresión por darse la circunstancia del subapartado 1.3 de esta base, el personal afectado podrá solicitar la participación en el presente procedimiento por otro colectivo para el que cumpla los requisitos. Así pues, de constatarse tal previsión, se procederá a invalidar la solicitud de participación por el colectivo de suprimidos o desplazados y a activar la solicitud presentada por el otro colectivo.

En el supuesto de que, dándose tal previsión, no se haya participado por ningún otro colectivo, se procederá a invalidar la solicitud por el colectivo de esta base, retornando al centro de destino definitivo para ocupar el puesto correspondiente a la especialidad de destino.

QUINTA. PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA QUE SE ACOJA A LA OPCIÓN DE CAMBIO DE CENTRO AL FINALIZAR EL MANDATO EN EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN.

1. Petición de destino.

El personal funcionario de carrera que se acoja a la opción de cambio de su centro de destino al finalizar el mandato en el ejercicio de la dirección en dicho centro, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.6 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, podrá participar en este procedimiento, para lo que deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro, localidad o servicio educativo, por la especialidad del puesto de destino. Asimismo, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en el apartado 2 de la base duodécima y en los Anexos V y VI, de reunir, en el último caso, los requisitos para su desempeño. También podrá solicitar puestos de la especialidad de lengua extranjera-francés, con el requisito de tenerla expresamente reconocida, si se pertenece al cuerpo de maestros, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden de 24 de mayo de 2011.

De no consignar ninguna especialidad o indicar otra distinta a la del puesto de destino, la Administración consignará de oficio la relativa a dicho puesto. En este último caso, se procederá a invalidar los puestos de especialidades distintas a la del destino definitivo, salvo en los supuestos en que dicho personal se acoja a lo establecido en el párrafo anterior para el personal del cuerpo de maestros.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

2.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos se regirá por los siguientes criterios:

a) Mayor antigüedad en el cuerpo correspondiente o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto a que se aspira.

b) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

c) Orden, escalafón o calificación en la promoción de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

d) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.

2.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la participación de este personal en los procedimientos de adjudicación de destinos provisionales queda limitada a los dos cursos académicos siguientes al de finalización del mandato.

SEXTA. PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA SOLICITANTE DE UNA COMISIÓN DE SERVICIO.

1. Petición de destino.

1.1. El personal funcionario de carrera beneficiario de una comisión de servicio para el curso académico 2017/2018 deberá participar en este procedimiento, para lo que deberá solicitar puestos de trabajo de la especialidad por la que accedió al puesto de destino definitivo en centros, servicios educativos o localidades. Asimismo, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en el apartado 2 de la base duodécima y en los Anexos V y VI, de reunir, en el último caso, los requisitos para su desempeño, así como, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden de 24 de mayo de 2011, puestos de la especialidad de lengua extranjera-francés, en el caso de pertenecer al cuerpo de maestros, con el requisito de tenerla expresamente reconocida.

De no consignar ninguna especialidad o indicar otra distinta a la que corresponda en función del supuesto por el que participe, la Administración la consignará de oficio, salvo lo establecido en el párrafo anterior para el personal del cuerpo de maestros.

1.2. No obstante lo establecido en el subapartado anterior, el personal funcionario de carrera beneficiario de una comisión de servicio por razones de salud del profesorado que afecten muy gravemente al desempeño del puesto de destino podrá incluir puestos de trabajo en cualquier localidad, centro o servicio educativo, por la especialidad o especialidades de que sea titular o, en el caso del cuerpo de maestros, tenga reconocidas.

El personal funcionario de carrera con destino definitivo beneficiario de una comisión de servicio por los supuestos de conciliación de la vida familiar, personal y laboral o por cargo electivo del artículo 3.3 de la Orden de 26 de febrero de 2008 podrá incluir puestos de trabajo en cualquier localidad, centro o servicio educativo, por la especialidad del puesto de destino definitivo, con el requisito de que la localidad, el centro o el servicio educativo solicitados se refieran a un municipio distinto al de dicho destino definitivo.

2. Orden en la adjudicación de destino.

2.1. Se adjudicará destino, con ocasión de vacante, en primer lugar al personal funcionario de carrera del ámbito de gestión de la Consejería de Educación que haya obtenido comisión de servicio por razones de salud del profesorado que afecten muy gravemente al desempeño del puesto de destino.

2.2. A continuación, se adjudicará destino al resto del personal funcionario de carrera del ámbito de gestión de la Consejería de Educación que haya obtenido comisión de servicio por razones de conciliación de la vida familiar, personal y laboral a que se refiere el artículo 3.3.b) de la Orden de 26 de febrero de 2008.

2.3. En tercer lugar, se adjudicará destino al personal funcionario de carrera del ámbito de gestión de la Consejería de Educación que haya obtenido comisión de servicio por concurrir en él la condición de cargo electo en corporaciones locales.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

3.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos se regirá por los siguientes criterios:

a) Mayor antigüedad en el cuerpo correspondiente o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto a que se aspira.

b) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

c) Orden, escalafón o calificación en la promoción de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

d) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.

3.2. En el caso del personal que haya ingresado en los cuerpos docentes mediante el turno de reserva de discapacidad, en virtud de lo establecido en la disposición adicional primera de la Orden de 18 de junio de 2016, podrá solicitar, a través del apartado correspondiente del formulario de solicitud, la alteración del orden de prelación de su colectivo para su toma en consideración en la adjudicación de destinos.

Para ello deberá insertar, en la forma establecida en el apartado 1 de la base segunda, la documentación en formato pdf que justifique tal solicitud. La Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos valorará cada caso, a la vista de los informes facultativos de las asesorías médicas, y adjudicará destino, en su caso, de forma prioritaria respecto del resto de participantes de su colectivo, cuando aquellos sean favorables.

4. Al personal funcionario procedente de otras Administraciones educativas a quien se haya concedido una comisión de servicio intercomunitaria se le adjudicará destino, en su caso y con ocasión de vacante, a continuación del colectivo 1.8.

SÉPTIMA. PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA QUE REINGRESE O NO TENGA DESTINO.

Definitivo.

1. Petición de destino.

1.1. El personal de los colectivos 1.4, 1.5 y 1.7 habrá de presentar solicitud, si no ha obtenido destino definitivo en el concurso de traslados convocado por la Orden de 19 de octubre de 2016 y se da alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Hallarse en el último año de adscripción en el extranjero.
- b) Haber reingresado durante el curso académico 2016/2017 tras el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.
- c) Reingresar por el presente procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.
- d) No haber obtenido aún su primer destino definitivo o haber pasado a la situación de provisionalidad durante el curso académico 2016/2017, por cualquier circunstancia.
- e) Pasar a la condición de personal funcionario de carrera el 1 de septiembre de 2017 (personal funcionario en prácticas durante el curso 2016/2017).

1.2. El personal de los colectivos 1.4 y 1.5 podrá solicitar puestos de trabajo de su especialidad o de las especialidades de que sea titular o, en el caso del cuerpo de maestros, tenga reconocidas, en cualquier centro, localidad o servicio educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en el apartado 2 de la base duodécima y en los Anexos V y VI, de reunir, en el último caso, los requisitos para su desempeño.

1.3. El personal integrante del colectivo 1.4 tendrá derecho preferente, en su colectivo, en la localidad de su último destino, de solicitarlo en primer lugar y con ocasión de vacante.

1.4. El personal del colectivo 1.7 que nunca haya obtenido un destino definitivo tendrá que solicitar puestos de trabajo sólo por la especialidad de ingreso o acceso en cualquier centro, localidad o servicio educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. También podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en el apartado 2 de la base duodécima y en los Anexos V y VI, de reunir, en el último caso, los requisitos para su desempeño y referidos asimismo a la especialidad de ingreso o acceso. Asimismo, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden de 24 de mayo de 2011, el personal de este colectivo que pertenezca al cuerpo de maestros podrá solicitar puestos de la especialidad lengua extranjera-francés, con el requisito de tener aquella expresamente reconocida.

1.5. El personal funcionario de carrera a que se refiere la presente base deberá indicar, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro o servicio educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello con la salvedad del personal a que se refiere el párrafo c) del subapartado 1.1 de esta base.

1.6. El personal funcionario de carrera que haya reingresado al servicio activo y aún no haya obtenido destino definitivo queda equiparado, a los efectos de participación en el presente procedimiento, al colectivo 1.5.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

2.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos se regirá por los siguientes criterios:

- a) Mayor antigüedad en el cuerpo correspondiente o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto a que se aspira.
- b) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.
- c) Orden, escalafón o calificación en la promoción de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.
- d) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.

2.2. En el caso del personal que haya ingresado en los cuerpos docentes mediante el turno de reserva de discapacidad, en virtud de lo establecido en disposición adicional primera de la Orden de 18 de junio de 2016, podrá solicitar, a través del apartado correspondiente del formulario de solicitud, la alteración del orden de prelación de su colectivo para su toma en consideración en la adjudicación de destinos.

Para ello deberá insertar, en la forma establecida en el apartado 1 de la base segunda, la documentación en formato pdf que justifique tal solicitud. La Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos valorará cada caso, a la vista de los informes facultativos de las asesorías médicas, y adjudicará destino, en su caso, de forma preferente cuando aquellos sean favorables.

OCTAVA. PERSONAL FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS.

1. Ámbito personal.

Forma parte del ámbito personal de esta base el personal seleccionado en procedimientos selectivos anteriores al del presente ejercicio, autorizado a realizar la fase de prácticas en el curso académico 2017/2018, por cualquier causa, así como el personal que resulte seleccionado en los procedimientos selectivos convocados por las Órdenes de 29 de marzo de 2017, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, y de 31 de marzo de 2017, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

2. Petición de destino.

El personal en prácticas deberá solicitar puestos de trabajo únicamente por la especialidad de ingreso, en cualquier centro, localidad o servicio educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en el apartado 2 de la base duodécima y en los Anexos V y VI, de reunir, en el último caso, los requisitos para su desempeño y referidos siempre a la especialidad de ingreso. También deberá indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así, será destinado de oficio a cualquier centro o servicio educativo de la Comunidad Autónoma.

Sin perjuicio de lo anterior, el personal participante en los procedimientos selectivos a que se refiere el apartado 1 de esta base ya ha debido presentar, en el plazo habilitado al efecto, el anexo correspondiente a la petición de destino, por lo que no podrá hacerlo al amparo de esta Resolución.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

3.1. En virtud de lo establecido en el artículo 8.5 de la Orden de 24 de mayo de 2011, se adjudicará destino, en función de las peticiones presentadas, por el orden en que figure en la relación del personal seleccionado en los correspondientes procedimientos selectivos, preferentemente por la especialidad de ingreso, conforme establece el apartado 2 del artículo 14 de la citada Orden.

3.2. En el caso del personal que haya ingresado en los cuerpos docentes mediante el turno de reserva de discapacidad, en virtud de lo establecido en la disposición adicional primera de la Orden de 24 de mayo de 2011, podrá solicitar, a través del apartado correspondiente del formulario de solicitud, la alteración del orden de prelación de su colectivo para su toma en consideración en la adjudicación de destinos.

Para ello deberá insertar, en la forma establecida en el apartado 1 de la base segunda, la documentación en formato pdf que justifique tal solicitud. La Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos valorará cada caso, a la vista de los informes facultativos de las asesorías médicas, y adjudicará destino, en su caso, de forma preferente cuando aquellos sean favorables.

NOVENA. PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA QUE SOLICITE PUESTOS CON REQUISITOS ESPECÍFICOS.**1. Solicitantes.**

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la base primera, el personal funcionario de carrera con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía que no participe en este procedimiento por otros colectivos, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en el apartado 2 de la base duodécima y en los Anexos V y VI, de reunir, en el último caso, los requisitos para su desempeño.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

La prioridad en la adjudicación de destinos se regirá por los siguientes criterios:

a) Mayor antigüedad en el cuerpo correspondiente o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto a que se aspira.

b) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

c) Orden, escalafón o calificación en la promoción de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

d) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.

3. Adjudicación de destino.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 de la Orden de 24 de mayo de 2011, el personal de este colectivo se ordenará inmediatamente después del colectivo 1.7 de la base primera.

DÉCIMA. PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO.**1. Ámbito personal.**

A los efectos de lo establecido en esta base, se entiende por personal funcionario interino el integrante de las bolsas de trabajo con tiempo de servicio en centros públicos reconocido por la Administración educativa andaluza, a 30 de junio de 2017, y no haya sido excluido de las bolsas.

2. Petición de destino.

2.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 24 de mayo de 2011, el personal funcionario interino integrante de las bolsas de trabajo docentes deberá participar en el presente procedimiento, en el plazo y forma a que se refiere la base segunda, para lo que deberá consignar en la solicitud, por orden de preferencia, centros, localidades o servicios educativos, así como, al menos, dos provincias de Andalucía, también por orden de preferencia para la obtención de vacantes. De no consignar al menos las referidas dos provincias, se incluirán de oficio las ocho provincias por orden alfabético.

No habrá de participar en este procedimiento quien ya lo haya hecho a través del anexo correspondiente de los procedimientos selectivos convocados por Órdenes de 29 y 31 de marzo de 2017, salvo que se desee modificar el número de provincias (mínimo dos) consignadas para obtención de vacantes o se desee consignar una nueva relación de centros, localidades o servicios educativos, por orden de preferencia, a la vista de la inclusión en los Anexos IV y VI de nuevos centros y puestos específicos, respectivamente. En estos casos se deberá participar en este procedimiento de adjudicación de destinos provisionales, por lo que la solicitud presentada al amparo del referido procedimiento selectivo quedará anulada.

Las peticiones se referirán a puestos de las especialidades y cuerpos en cuyas bolsas de trabajo figure dicho personal, así como, en su caso y con carácter voluntario, a centros y puestos específicos de los relacionados en el apartado 2 de la base duodécima y en los Anexos V y VI, de reunir, en el último caso, los requisitos para su desempeño.

Para solicitar puestos con requisitos específicos, el personal funcionario interino ha de formar parte de la bolsa correspondiente al perfil del puesto solicitado. En el caso de

puestos de perfil bilingüe, el personal solicitante habrá de pertenecer a la correspondiente bolsa bilingüe y reunir los requisitos de titulación a que se refiere la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la de 18 de febrero de 2013, que figuran en el Anexo VII de esta Resolución.

2.2. No obstante lo anterior, al personal funcionario interino que a 31 de agosto de 2011 tuviera cumplidos 55 años y, al menos, cinco años de servicio reconocidos en las bolsas de trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se le garantizará un puesto de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 302/2010, de 1 de junio. Para ello, deberá consignar todas las provincias de la Comunidad Autónoma, si desea hacer efectiva la estabilidad laboral garantizada en la mencionada disposición transitoria. De no consignar las ocho provincias para vacantes, la adjudicación se referirá solo a las provincias solicitadas, al menos dos, de forma que, de no obtener vacante en el procedimiento, decaerá en el derecho a dicha estabilidad para el curso académico 2017/2018, pasando a la situación de disponible en la correspondiente bolsa de trabajo, para la cobertura de posibles vacantes o sustituciones, en el orden que le corresponda.

Lo anterior debe entenderse para el personal que no haya participado en los procedimientos selectivos convocados por Ordenes de 29 y 31 de marzo de 2017, salvo que se den las circunstancias a que se refiere el párrafo segundo del subapartado 2.1. de esta base.

2.3. Asimismo, el personal funcionario interino deberá consignar en la solicitud al menos una provincia, y potestativamente hasta las ocho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la cobertura de puestos en régimen de sustitución. De no consignarse provincia alguna, la Administración incluirá de oficio la primera provincia consignada para vacantes.

2.4. El personal funcionario interino en quien se dé la circunstancia de enfermedad grave propia que dificulte llevar a cabo su labor docente, de su cónyuge o pareja de hecho o de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, podrá participar en el procedimiento de provisión de puestos a una sola provincia, consignando tal dato en la solicitud. Para ello, deberá presentar informe médico actualizado de un servicio hospitalario en el que se concrete la gravedad de la enfermedad y, además, en el caso del cónyuge o pareja de hecho, fotocopia del libro de familia, y en el supuesto de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, certificado de empadronamiento actualizado. No obstante, de estimarse tal circunstancia, el proceso informatizado recorrerá, en primer lugar, todas las peticiones a centro o localidad, consignadas de forma voluntaria en la instancia de participación, con independencia de la provincia solicitada.

El personal funcionario interino que a 31 de agosto de 2011, tuviera cumplidos 55 años y al menos, cinco años de servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía que se acoja a lo establecido en este subapartado decaerá en el derecho de estabilidad descrito.

De no indicarse expresamente en la solicitud tal extremo, o no aportarse la documentación oportuna, se tendrá por decaído el derecho solicitado.

De no estimarse dicha circunstancia, se tendrán en cuenta las provincias consignadas de acuerdo con lo establecido en el subapartado 2.1.

De estimarse la circunstancia y no resultar adjudicatario de un destino provisional, pasará a ocupar el lugar que le corresponda en la bolsa de trabajo.

2.5. El personal funcionario interino que, debiendo hacerlo, no participe en esta convocatoria permanecerá en la bolsa de trabajo a la que pertenezca, pero no podrá obtener destino en el curso 2017/2018 ni realizar sustituciones mientras no participe en una nueva convocatoria.

No obstante, si no participa, debiendo hacerlo, en la presente convocatoria ni participó en alguna de las que se hicieron públicas por Resolución de 19 de mayo de 2014, para el curso 2014/2015, por Resolución de 19 de mayo de 2015, para el curso 2015/2016, o

por Resolución de 23 de junio de 2016, para el curso 2016/2017, se dictará Resolución de exclusión de la bolsa o bolsas en que figure, con las consecuencias previstas en los apartados 3 y 4 del artículo 13 de la Orden de 8 de junio de 2011, por la que se regulan las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal.

2.6. Sin perjuicio de lo establecido en el subapartado anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 de la Orden de 8 de junio de 2011, el personal funcionario interino participante en la presente convocatoria podrá indicar en el apartado 2 del Anexo II la voluntad de no concurrir a la adjudicación de destinos provisionales para el curso académico 2017/2018, por una sola vez, con las mismas consecuencias que el artículo 13.2. de la Orden de 8 de junio de 2011 establece para el personal no participante. Esta opción, sin embargo, no computará a los efectos de lo establecido en el párrafo segundo de dicho artículo 13.2.

3. Opción de cambio de bolsa.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden de 8 de junio de 2011, el personal funcionario interino podrá utilizar el apartado correspondiente del formulario del Anexo II para optar por una de las bolsas de trabajo en que figure, con las consecuencias que en dicha disposición se establece.

4. Criterios para la adjudicación de destino.

4.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.6 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos vendrá dada por el orden en que figure en la correspondiente bolsa de trabajo.

La obtención de un destino provisional por parte del personal funcionario interino mayor de cincuenta y cinco años a que se refiere la disposición transitoria primera del Decreto 302/2010, de 1 de junio, se llevará a cabo en concurrencia con otro personal interino que, no siendo beneficiario de la garantía de estabilidad laboral recogida en dicha disposición, tenga, sin embargo, mayor derecho en aplicación de los criterios de adjudicación de destinos.

4.2. En el supuesto de no resultar adjudicatario de un destino, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.1 de la base tercera, el personal interino o, en su caso, aspirante a interinidad pasará a la situación de disponible en su bolsa de trabajo, para la cobertura de posibles vacantes o sustituciones.

4.3. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Orden de 24 de mayo de 2011, el personal funcionario interino que acredite una discapacidad igual o superior al 33% y participe en la convocatoria de adjudicación de destinos provisionales estará exento de solicitar provincias para vacantes en este procedimiento, debiendo, no obstante, solicitar centros o localidades hasta el límite de 120. De no obtener destino, pasará a la bolsa correspondiente para vacantes o sustituciones tras este procedimiento. En el caso de oferta de una vacante o sustitución, una vez iniciado el curso académico y en función de la provincia o provincias solicitadas a este fin, la aceptación de la misma será voluntaria.

A tal efecto, deberá cumplimentar el apartado correspondiente del formulario e insertar, en la forma establecida en el apartado 1 de la base segunda, los siguientes documentos, en formato pdf:

a) certificación en vigor del órgano competente, estatal o autonómico, en la que conste que se tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.

b) certificación, expedida por el órgano competente, en la que conste que se reúnen las condiciones físicas y psíquicas compatibles para impartir las enseñanzas asignadas legalmente al cuerpo y a la especialidad de la bolsa correspondiente.

De no aportarse la documentación justificativa o no ser esta la requerida, se tendrán en consideración las provincias (mínimo 2) consignadas.

5. Formación pedagógica y didáctica.

El personal funcionario interino de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, de profesores de escuelas oficiales de idiomas y de profesores técnicos de formación profesional que no haya acreditado el cumplimiento del requisito de la formación pedagógica y didáctica no podrá obtener destino en el presente procedimiento, al recaer sobre el mismo la causa de exclusión a que se refiere el apartado 2 del artículo 21 de la Orden de 8 de junio de 2011.

UNDÉCIMA. PERSONAL ASPIRANTE A INTERINIDAD INTEGRANTE DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.

1. Ámbito personal.

A los efectos de lo establecido en esta base, se entiende por personal aspirante a interinidad el integrante de las bolsas de trabajo sin tiempo de servicio.

2. Participación.

2.1. El personal aspirante a interinidad no está obligado a participar en esta convocatoria, salvo que desee modificar las peticiones a provincia, para sustituciones, para lo que cumplimentará el Anexo III. No obstante, quienes hayan participado en los procedimientos selectivos convocados por Órdenes de 29 y 31 de marzo de 2017 no podrán modificar las peticiones a provincia, para sustituciones.

2.2. Sin perjuicio de lo establecido en el subapartado anterior, el personal aspirante a interinidad integrante de las bolsas de trabajo de la especialidad del cuerpo de maestros de lengua extranjera-francés podrá participar en este procedimiento, en las mismas condiciones que el personal interino, con carácter voluntario.

3. Criterios para la adjudicación de destino.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.6 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos vendrá dada por el orden en que figure en la correspondiente bolsa de trabajo, a continuación siempre del personal funcionario interino.

DUODÉCIMA. PUESTOS OBJETO DE ADJUDICACIÓN.

1. Serán objeto de adjudicación, con carácter general, todos los puestos de trabajo previstos para el curso académico 2017/2018 en las correspondientes plantillas presupuestarias que no se hallen ocupados efectivamente por sus titulares definitivos, ni sean objeto de convocatorias especiales por resultar afectados por la existencia de requisitos específicos.

Los códigos de los puestos, por especialidades, son, para el cuerpo de maestros, los establecidos en los apartados 4.6.1, 4.6.2 y 4.6.3 de la Resolución de 19 de octubre de 2016, por la que se convoca concurso de traslados (BOJA del 27), y para el resto de los cuerpos, en los Anexos VII, VIII, IX, XI, XII y XIII de la misma disposición.

Los centros y localidades son los que se relacionan en los Anexos III-a, III-b, III-c, III-d; IV, V-a, V-b, VI; XIV-a, XIV-b, XIV-c, XIV-d, XIV-e, XIV-f y XIV-g de la Resolución de 19 de octubre de 2016, con las modificaciones que se relacionan en el Anexo IV.

2. No obstante lo anterior, la cobertura de los puestos de los centros que se relacionan en el párrafo siguiente se llevará a cabo de forma voluntaria.

Para obtener destino en los centros de educación permanente del Anexo XIV-c), en los equipos de orientación educativa del Anexo III-b, así como en los colegios públicos rurales del Anexo XIV-e, en los centros penitenciarios de educación permanente del Anexo XIV-g, en los centros de difícil desempeño de los Anexos III-d y XIV-f, todos ellos de la Resolución de 19 de octubre de 2016, así como en los centros integrados de formación profesional y en el IEDA (Anexo V de esta Resolución), se deberán solicitar expresamente, no entendiéndose incluidos dichos centros en el supuesto de solicitar la localidad o la provincia.

3. Puestos específicos y requisitos para su desempeño.

3.1. En el Anexo VI figuran los códigos de los puestos específicos objeto de cobertura a través de esta convocatoria, así como los requisitos establecidos para su provisión y las especialidades que permiten acceder a los mismos. Asimismo figuran los puestos para cuya cobertura se precisa la expresa solicitud de los mismos.

3.2. En los casos en que la cobertura de los puestos esté asociada al cumplimiento de requisitos, estos han de poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. La documentación que avale el cumplimiento de dichos requisitos se aportará, en formato pdf, junto con la solicitud telemática. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La Administración educativa informará al personal participante de los requisitos ya acreditados y registrados en el sistema integrado de recursos humanos.

En el Anexo VII figuran los requisitos de titulación para la provisión de puestos específicos bilingües.

No obstante, en los casos en que la cobertura de los puestos esté asociada al cumplimiento de requisitos de experiencia en puestos de iguales o similares características (del Anexo VI), dichos requisitos se comprobarán de oficio por la Administración educativa, por lo que la persona interesada en su cobertura solo tendrá que señalar en la solicitud que cumple el requisito correspondiente.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 40.4 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional, en el supuesto de que, tras la oportuna convocatoria, quedara desierta alguna plaza en el IEDA, se procederá a su cobertura a través del presente procedimiento, para lo que se deberá incluir el centro (ver código en el Anexo V) y el puesto específico (ver código en el Anexo VI).

La solicitud de puestos específicos del IEDA supone aceptar la disponibilidad para llevar a cabo tareas en horario y jornada extraordinarios, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, citado.

De conformidad con las Órdenes de 3 de julio de 2014, de 27 de marzo de 2015, de 29 de enero de 2016 y de 14 de febrero de 2017, por las que se convocan proyectos de formación profesional dual o en alternancia del sistema educativo en Andalucía para los cursos académicos comprendidos entre 2014/2015 y 2017/2018, en el presente procedimiento se ofertan puestos específicos relacionados con la formación profesional en alternancia o dual recogidos en el Anexo VI. La petición de uno de estos puestos específicos en dicho procedimiento supone la disponibilidad y la competencia profesional del aspirante para el desempeño del puesto solicitado, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos detallados en el citado Anexo VI.

4. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la Dirección General competente en materia de plantillas docentes aprobará la relación de vacantes iniciales para el presente procedimiento y la publicará en el portal web de la Consejería, previamente a las correspondientes resoluciones definitivas de adjudicación.

DECIMOTERCERA. PUBLICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS Y EFECTOS.

1. Mediante Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir de su exposición en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, para reclamaciones y, en su caso,

desistimientos, y se elevarán a definitivos los listados con los destinos adjudicados, que se publicarán, asimismo, por Resolución de dicha Dirección General, en los tabloneros de anuncios de las citadas Delegaciones Territoriales, con los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La adjudicación de destinos se publicará en el portal web de la Consejería de Educación, a efectos meramente informativos.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2017.

No obstante, el personal funcionario interino que a la fecha citada de 1 de septiembre de 2017 se halle de baja por incapacidad temporal, u otro tipo de baja o permiso que suponga pago directo por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social, no podrá tomar posesión en el destino adjudicado, hasta pasar a la situación de alta, sin perjuicio de su inscripción en el registro integrado de recursos humanos a los efectos del cómputo del período que corresponda en la bolsa de trabajo.

3. Asimismo, y sin menoscabo de lo establecido en el apartado 2, el personal que obtenga destino por este procedimiento deberá permanecer en su centro de origen, en su caso, hasta que concluyan las actividades previstas para la finalización del curso anterior.

DECIMOCUARTA. RENUNCIAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO.

No obstante lo establecido en la base decimotercera, el personal funcionario interino adjudicatario de un destino a través del procedimiento a que se refiere la presente convocatoria podrá solicitar renuncia al puesto adjudicado, en el plazo de cinco días hábiles, computables desde el siguiente al de la publicación de la resolución definitiva, con los requisitos y mediante el procedimiento a que se refiere el artículo 23 de la Orden de 8 de junio de 2011. La presentación de los documentos acreditativos de la renuncia justificada por el apartado «l) Estar ocupando un puesto de trabajo» del artículo 14 de la Orden de 8 de junio de 2011, se podrá diferir hasta el 6 de septiembre de 2017.

DECIMOQUINTA. PERMANENCIA DEL PROFESORADO EN LOS CENTROS RECONOCIDOS COMO «COMUNIDAD DE APRENDIZAJE».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional única de la Orden de 8 de junio de 2012, por la que se regula el procedimiento de inscripción y continuidad de centros reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje» y se crea la Red Andaluza «Comunidades de Aprendizaje», se garantizará la permanencia en dichos centros, con ocasión de vacante, del profesorado funcionario de carrera o en prácticas con destino provisional en los mismos, si se ha accedido a ellos por convocatoria pública.

De ser más las personas solicitantes de permanencia que los puestos vacantes, se aplicarán los criterios de prioridad establecidos en esta Resolución.

DECIMOSEXTA. INTERCAMBIO DE PUESTOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 de la Orden de 8 de junio de 2011, el personal funcionario interino adjudicatario de destinos podrá solicitar intercambio de puestos, en el plazo de diez días hábiles computables desde el siguiente al de la publicación de la resolución definitiva del presente procedimiento, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Que los destinos sean del mismo cuerpo y de la misma especialidad.
- b) Que el tiempo de servicio, en su caso, con que cuenten quienes pretenden el intercambio no difiera entre sí en más de cinco años.

Solamente se podrá solicitar y, en su caso, obtener un intercambio por curso académico. Quienes soliciten intercambio deberán continuar en el puesto adjudicado hasta que recaiga resolución estimatoria.

DECIMOSÉPTIMA. REDUCCIONES DE JORNADA.

En virtud de lo establecido en la Circular de 6 de febrero de 2013, sobre permisos, licencias y reducciones de jornada del personal docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y en la Instrucción 9/2013, de 31 de mayo, por la que se establecen directrices para la solicitud, concesión y modalidades de reducción de jornada por interés particular, ambas de esta Dirección General, el personal funcionario podrá solicitar alguna de las reducciones de jornada a que se refieren los apartados II.1.8 y II.1.12 de la citada Circular.

Sólo se podrá solicitar la reducción de jornada por este motivo una sola vez para el curso académico 2017/2018, y se extenderá en todo caso hasta el final del referido curso (31 de agosto de 2018).

Quienes participen en el presente procedimiento y deseen acogerse a lo anterior, deberán manifestarlo en el apartado correspondiente (apartado 4 del Anexo I o apartado 5 del Anexo II), insertando en la solicitud telemática, en su caso, la documentación acreditativa en formato pdf.

No obstante, en el plazo de veinte días hábiles, computables desde el siguiente a la resolución definitiva de adjudicación de destinos provisionales, dicho personal podrá renunciar a la reducción de jornada solicitada.

DECIMOCTAVA. PUBLICACIÓN.

1. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
2. Los Anexos I, II y III a que se refiere esta Resolución están asociados al formulario web a que se refieren las bases segunda y tercera.
3. El resto de Anexos citados en la presente Resolución se harán públicos en los tableros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, así como, a efectos meramente informativos, en el portal web de esta Consejería.

RECURSOS PROCEDENTES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2017.- La Directora General, Antonia María Petra Cascales Guil.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Victoria en el Distrito Sanitario Málaga.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC Victoria en el Distrito Sanitario Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad

con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC VICTORIA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en el Distrito Sanitario Málaga.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC Victoria.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Nivel: 18.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Málaga. UGC Victoria.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia

con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Málaga sito en C/ Sevilla, 23, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Distrito Sanitario Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera

obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.5. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC para el, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS MÁLAGA Y VALLE DEL GUADALHORCE

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 7 de junio de 2017.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Alameda-Perchel en el Distrito Sanitario Málaga.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC Alameda-Perchel en el Distrito Sanitario Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio, y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC ALAMEDA-PERCHÉL**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en el Distrito Sanitario Málaga.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC Alameda-Perchel.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Nivel: 18.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Málaga. UGC Alameda-Perchel.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Málaga sito en C/ Sevilla, 23, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Distrito Sanitario Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la

plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.5. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC para el, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS MÁLAGA Y VALLE DEL GUADALHORCE

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1. y 1.2.1.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1. y 1.2.1.2. serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 7 de junio de 2017.- El Director Gerente, P:A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Delicias en el Distrito Sanitario Málaga.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC Delicias en el Distrito Sanitario Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo

de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC DELICIAS

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en el Distrito Sanitario Málaga.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC Delicias.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Nivel: 18.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Málaga. UGC Delicias.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar:

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia

con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4 Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Málaga sito en C/ Sevilla, 23, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Distrito Sanitario Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del S.A.S., de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera

obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.5. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC, para el, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS MÁLAGA Y VALLE DEL GUADALHORCE

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos

Sevilla, 7 de junio de 2017.- El Director Gerente, P.A. (Res. 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC El Cónsul en el Distrito Sanitario Málaga.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC El Cónsul en el Distrito Sanitario Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad

con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC EL CÓNSUL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en el Distrito Sanitario Málaga.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC El Cónsul.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Nivel: 18.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Málaga. UGC El Cónsul.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia

con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Málaga sito en C/ Sevilla, 23 en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Distrito Sanitario Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera

obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.5. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC, para el, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS MÁLAGA Y VALLE DEL GUADALHORCE

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo: 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

- 1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

- 1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia.

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

- 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.3.3.1. Nacionalidad:
 - 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
 - 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
- Por títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:
 - 1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
 - 1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 7 de junio de 2017.- El Director Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de error material de la de 11 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Neurología, se aprueba la Resolución Provisional de dicho Concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales.

Por Resolución de 11 de mayo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 92, de 17 de mayo), a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Neurología, se aprobó la Resolución Provisional de dicho Concurso y se anunciaba la publicación de los listados provisionales.

Una vez publicadas las listas provisionales de personas concursantes que obtienen destino y las listas provisionales de personas concursantes que no obtienen destino, se ha advertido error material en la transcripción de dichas listas, por lo que procede su rectificación conforme a la propuesta acordada por la Comisión de Valoración.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Corregir por error material en la transcripción la Resolución Provisional del Concurso de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Neurología.

Dicha Resolución adjudica provisionalmente las plazas ofertadas –así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas– a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Anunciar la publicación de la corrección de las citadas listas provisionales de personas concursantes que obtienen destino, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar la publicación de la rectificación de las citadas listas provisionales de personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de las causas de

exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de «no baremado/a» en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del Autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta, que se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales citados en el punto anterior.

Cuarto. Las personas concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra esta Resolución Provisional.

Sevilla, 5 de junio de 2017.- La Directora General de profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de junio de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, por promoción interna y por turno libre.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, reformados mediante Decreto 235/2011 de 12 de julio, así como en el Reglamento de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobados por Consejo de Gobierno de la Universidad el 18 de diciembre de 2008 y a tenor de lo establecido en la Orden de 16 de mayo de 2017, de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Jaén la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 publicada en el BOJA de 29 de abril de 2017; este Rectorado, en ejercicio de sus competencias, ha resuelto convocar a concurso de acceso, por turno libre y por promoción interna, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Jaén y con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su actual redacción, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía, reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio, el Reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Requisitos generales:

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión

Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Doctor.

2.2. Requisitos específicos: Los solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan:

2.2.1. Plazas de Catedrático de Universidad.

a) Haber sido acreditado/a para el Cuerpo Docente de Catedrático de Universidad, de acuerdo con lo que prevé el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, en su actual redacción o estar habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concurso de acceso respectivos.

b) Pertenecer al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o a la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, y haber, prestado como mínimo dos años de servicio efectivos bajo dicha condición.

2.2.2. Plazas de Profesor Titular de Universidad:

a) Haber sido acreditado/a para el Cuerpo Docente de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con lo que prevé el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, en su actual redacción o estar habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concurso de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados/as para el cuerpo de Catedrático/a de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

b) Podrán presentarse quienes sean funcionarios del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de superior categoría, siempre que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad o los funcionarios de las escalas de investigadores científicos y científicos titulares de organismos públicos de investigación del área de conocimiento a la que corresponda la vacante, y que disponga de la acreditación necesaria.

c) Asimismo, podrán presentarse los profesores de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado en aquellas una posición equivalente

a las de catedrático o profesor titular de universidad, siempre que estén en posesión de la certificación de dicha posición realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, las respectivas Comisiones establecerán, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

3. Solicitudes.

La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo III a la presente convocatoria, también disponible en formato editable en la siguiente dirección web, <http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servpod/cuerposdocentesuniv>.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (secpdi@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212 307).

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén, en concepto de derechos de participación, la cantidad de 30 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. ES79 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso «Cuerpos Docentes Universitarios». En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, caso de ser españoles.

Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento que acredite su identidad y nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en la presente convocatoria por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificación por la que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el punto e) del anterior apartado.

c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.

d) Instancia-currículum del aspirante por quintuplicado (Anexo III).

e) Título académico exigido.

La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta resolución podrán presentarse reclamación en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas), a la vez que se difundirá a través de la página web de esta Universidad (<http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servpod/cuerposdocentesuniv>), Las listas definitivas se publicarán por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tal efecto, será necesario solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta bancaria a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

5. Comisiones de Selección.

Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el Anexo II. Los currículos de los integrantes de las Comisiones se encuentran depositados, para su consulta pública, en las instalaciones del Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de treinta días desde la publicación de su composición.

Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de

constitución cesarán y serán sustituidos por sus correspondientes suplentes, debiéndose constituir la comisión en un plazo no superior a un mes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente será sustituido por el profesor de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el miembro de la Comisión de menor categoría y antigüedad.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros que estuviesen ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la Comisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, conforme a lo previsto en la presente Normativa, en la que no podrán incluirse los miembros que en la anterior hubiesen cesado en su condición.

Los miembros de las Comisiones de selección tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, en su actual redacción.

6. Actuaciones de la Comisión.

El Presidente de la Comisión convocará a los candidatos al acto de presentación con al menos diez días de antelación, señalando al efecto fecha, hora y lugar.

La Comisión de Selección, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos, fijará y hará públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente, investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, de los candidatos, así como al proyecto docente e investigador, deberán permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre ante la Comisión, que será la de presentación de los aspirantes, estos entregarán la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso asistencial-sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador. Para las plazas de Profesor Titular de Universidad, los candidatos entregarán en esta sesión de comparecencia un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del tema elegido de entre los reseñados en el proyecto docente.

La Comisión podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las pruebas a las que se refiere el artículo 11, del reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18.12.2008. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda con respecto a la causa de la suspensión, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La celebración de las pruebas deberá iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación, determinándose por sorteo público el orden de actuación.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no se presenten a cualquiera de los actos de comparecencia.

7. Pruebas.

7.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión, y, en su caso asistencial-sanitario, alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido proyecto, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que se valorará el proyecto investigador presentado por el candidato, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

7.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de:

a) La primera prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, alegado. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) En el caso de que la primera prueba sea superada por más de un candidato, se realizará una segunda prueba que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por el candidato de entre los correspondientes al proyecto docente presentado por éste. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que en todo caso se valorará el conocimiento del candidato del tema expuesto, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

8. Propuesta de provisión de plazas.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, y a la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación y/o votación, en la que no será posible la abstención, para determinar la relación priorizada de candidatos propuestos para ocupar las plazas. La Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como la documentación entregada por cada candidato que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, en el plazo máximo de tres meses.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza o plazas convocadas.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad de Jaén o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública.

9. Recurso contra la propuesta de provisión.

Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución

10. Comisión de reclamación.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en los artículos 109 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y 66.2 de la LOU.

11. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión en el Registro General de la Universidad de Jaén, los siguientes documentos:

- a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el apartado 2.2 de las bases de esta convocatoria.
- b) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.
- c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.
- f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

12. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Selección serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector podrá proceder al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán

comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición– con los derechos y deberes que le son propios.

13. Norma final.

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria por actuación de las Comisiones podrá interponerse recurso de alzada ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, con exclusión de la propuesta de provisión, que será objeto de la reclamación citada en la base 8 de la presente convocatoria. Contra las decisiones del Sr. Rector Magfco. podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Rector Magfco., cuando no proceda la interposición de impugnación ante la Comisión de Reclamaciones. En este caso, no podría interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso o la reclamación.

Jaén, 1 de junio de 2017.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad
(Promoción Interna)

Plaza número 1

Departamento: Ciencias de la Salud.

Área de Conocimiento: Inmunología.

Actividades docentes a realizar: Docencia propia del ámbito de conocimiento en los grados y postgrados a los que está adscrito.

Actividades investigadoras a realizar: Las grasas vegetales comestibles en la prevención de enfermedades crónicas.

Número de plazas: 1

Plaza número 2

Departamento: Didáctica de las Ciencias.

Área de Conocimiento: Didáctica de la Matemática.

Actividades docentes a realizar: Geometría y su Didáctica en Educación Primaria.

Actividades investigadoras a realizar: Investigación en Didáctica del Análisis Matemático.

Número de plazas: 1

Plaza número 3

Departamento: Geología

Área de Conocimiento: Estratigrafía.

Actividades docentes a realizar: Geología (Grado en Ingeniería Civil, Grado en Ingeniería de Tecnologías Mineras, Grado en Ingeniería de Recursos Energéticos): Sedimentos y rocas Sedimentarias (Grado en Ingeniería de Recursos Energéticos).

Actividades investigadoras a realizar: Técnicas de prospección eléctrica y electromagnética. Aplicación a la resolución de problemas estratigráficos.

Número de plazas: 1

Plaza número 4

Departamento: Derecho Público y Derecho Privado Especial.

Área de Conocimiento: Derecho Internacional Privado.

Actividades docentes a realizar: Las propias del área de conocimiento.

Actividades investigadoras a realizar: Las propias del área de conocimiento.

Número de plazas: 1

Plaza número 5

Departamento: Estadística e Investigación Operativa.

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.

Actividades docentes a realizar: Series cronológicas para el Grado de Estadística y Empresa.

Actividades investigadoras a realizar: Procesamiento ampliamente lineal para señales aleatorias.

Número de plazas: 1

Plaza número 6

Departamento: Biología Experimental.

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Actividades docentes a realizar: Bioquímica en el Grado en Biología, Bioquímica Clínica y Análisis Clínicos en el Grado de Biología.

Actividades investigadoras a realizar: Metabolismo del óxido nítrico y estrés abiótico en plantas.

Número de plazas: 1

Plaza número 7

Departamento: Biología Experimental.

Área de Conocimiento: Biología Celular.

Actividades docentes a realizar: Biología Celular, Biología del desarrollo y regeneración.

Actividades investigadoras a realizar: Miogénesis cardíaca y esquelética: regeneración muscular.

Número de plazas: 1

Plaza número 8

Departamento: Informática.

Área de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Actividades docentes a realizar: Metaheurísticas

Actividades investigadoras a realizar: Modelos supervisados descriptivos de reglas en Minería de Datos.

Número de plazas: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número 1

Departamento: Informática

Área de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Actividades docentes a realizar: Tecnologías para la Gestión de la Información del Grado en Ingeniería Informática.

Actividades investigadoras a realizar: Técnicas de optimización y aprendizaje basadas en Soft Computing para el registrado de imágenes y su aplicación práctica en problemas reales de identificación forense, medicina y arqueología

Número de plazas: 1

Plaza número 2

Departamento: Ingeniería Electrónica.

Área de Conocimiento: Tecnología Electrónica.

Actividades docentes a realizar: Docencia adscrita al área de Tecnología Electrónica

Actividades investigadoras a realizar: Caracterización de sistemas fotovoltaicos y de sistemas fotovoltaicos híbridos

Número de plazas: 1

Plaza número 3

Departamento: Psicología.

Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Actividades docentes a realizar: Aplicaciones de la intervención psicológica

Actividades investigadoras a realizar: Emoción expresada en fobia social infanto-juvenil y en inhibición conductal.

Número de plazas: 1

Plaza número 4

Departamento: Psicología.

Área de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales

Actividades docentes a realizar: Planificación, Gestión y Evaluación de Organizaciones y Servicios Sociales

Actividades investigadoras a realizar: Nuevas formas de pobreza generadas por la crisis económica internacional: riesgos de vulnerabilidad social de las familias españolas

Número de plazas: 1

Plaza número 5

Departamento: Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía.

Área de Conocimiento: Derecho Penal

Actividades docentes a realizar: Propias del área

Actividades investigadoras a realizar: Propias del área

Número de plazas: 1

Plaza número 6

Departamento: Derecho Público y Derecho Privado Especial

Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Actividades docentes a realizar: Propias del área

Actividades investigadoras a realizar: Propias del área

Número de plazas: 1

Plaza número 7

Departamento: Lenguas y Culturas Mediterráneas

Área de Conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Actividades docentes a realizar: Teoría de la Literatura-2.º curso del grado en Filología Hispánica

Actividades investigadoras a realizar: Pensamiento literario español y contemporáneo

Número de plazas: 1

ANEXO II

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de la Comisión será la siguiente:

Cuerpo: Catedráticos de Universidad
(Promoción Interna)

Plaza número 1**Comisión Titular**

Presidente/a: Don Federico Garrido Torres-Puchol, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Don Miguel Delgado Rodríguez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Antonio Alonso Ortiz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Doña M.ª del Carmen Ramírez Tortosa, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Doña Teresa Cabrera Castillo, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Antonio Núñez Roldán, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Doña M.ª Pilar García Peñarrubia, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Murcia.

Plaza número 2**Comisión Titular**

Presidente/a: Doña Carmen Batanero Bemabeu, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Don Antonio Estepa Castro, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén

Vocales:

Don Ricardo Luengo González, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Extremadura.

Don Tomás Ortega del Rincón, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Valladolid.

Don José Carrillo Yáñez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Salvador Llinares Císcar, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Alicante.

Vocal: Don Ángel Gutiérrez Rodríguez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Valencia.

Plaza número 3**Comisión Titular**

Presidente/a: Don Pedro A. Ruiz Ortiz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don José M. Molina Cámara, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña M.^a Belén Rubio Armesto, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Vigo.

Don Javier Martín Chivelet, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña M.^a Soledad García Gil, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Vigo.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don César Viseras Alarcón, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Doña M.^a Luisa Calvache Quesada, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Plaza número 4**Comisión Titular**

Presidente/a: Don Sixto Sánchez Lorenzo, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Don Andrés Rodríguez Benot, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Pablo de Olavide.

Vocales:

Don Juan José Álvarez Rubio, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad del País Vasco.

Doña Ana Quiñones Escámez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Pompeu Fabra.

Don Francisco Javier Zamora Cabot, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Castellón.

Comisión Suplente

Presidente/a: Doña Mónica Guzmán Zapater, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal: Don Rafael Arenas García, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Barcelona.

Plaza número 5**Comisión Titular**

Presidente/a: Don Mariano J. Valderrama Bonnet, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Don Juan Carlos Ruiz Molina, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Manuel Molina Fernández, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Extremadura.

Doña M.^a del Mar Rueda García, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Doña Ana María Aguilera del Pino, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Doña M.^a Dolores Ugarte Martínez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal: Don José M.^a Ruiz Gómez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Murcia.

Plaza número 6**Comisión Titular**

Presidente/a: Doña M.^a Dolores Suárez Ortega, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Don Juan Peragón Sánchez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña M.^a Esperanza Ortega Sánchez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Doña M.^a de los Ángeles Peinado Herreros, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Don José M. Palma Martínez, Catedrático/a de Universidad, de EEZ-CSIC-Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don José Antonio Lupiáñez Cara, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Don José Antonio Bárcena Ruiz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Córdoba.

Plaza número 7**Comisión Titular**

Presidente/a: Don Francisco Gracia Navarro, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: Don Francisco Luque Vázquez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña M.^a de los Ángeles Peinado Herreros, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Doña Teresa A. Palomeque Messía, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Doña Antonia Gutiérrez Pérez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Málaga.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Antonio Rios Guádix, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Don Pascual Vicente Crespo Ferrer, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Plaza número 8**Comisión Titular**

Presidente/a: Don Francisco Herrera Triguero, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Don Humberto Bustince Sola, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Navarra.

Vocales:

Doña M.^a Amparo Alonso Betanzos, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de La Coruña.

Don Alberto J. Bugarín Diz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Juan M. Corchado Rodríguez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Enrique Herrera Viedma, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Doña Olga Pons Capote, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad**Plaza número 1****Comisión Titular**

Presidente/a: Doña M.^a Amparo Vila Miranda, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Doña M.^a José del Jesús Díaz, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don César Hervás Martínez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de La Córdoba.

Don José Manuel Fuertes García, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Don Daniel Sánchez Fernández, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Juan Luis Castro Peña, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Doña M.^a del Carmen Pegalajar Jiménez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

Plaza número 2**Comisión Titular**

Presidente/a: Don Gabino Almonacid Puche, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don Jorge Aguilera Tejero, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña Estefanía Caamaño Martín, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña Inmaculada Plaza García, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Zaragoza.

Don Gustavo Nofuentes Garrido, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Eduardo Lorenzo Pigueiras, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal: Doña Marta M. Hernando Álvarez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Oviedo.

Plaza número 3**Comisión Titular**

Presidente/a: Don Vicente Caballo Manrique, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Don José Antonio Muela Martínez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña Ana García León, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Doña Elena Miró Morales, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

Don José Antonio Piqueras Rodríguez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad Miguel Hernández.

Comisión Suplente

Presidente/a: Doña Rosario Ortega Ruiz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Córdoba.

Vocal: Doña Francisca López Torrecillas, Profesor/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Plaza número 4**Comisión Titular**

Presidente/a: Don José F. Tezanos Tortajada, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario/a: Doña Yolanda de la Fuente Robles, Catedrático/a de Escuela Universitaria de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Octavio Vázquez Aguado, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Doña Rosario Sánchez Morales, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Tomás Alberich Nistal, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente/a: Doña Inés Alberdi Alonso, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Complutense de Madrid.

Vocal: Don Enrique Pastor Seller, Profesor/a de Universidad, de la Universidad de Murcia.

Plaza número 5**Comisión Titular**

Presidente/a: Don Lorenzo Morillas Cueva, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Don Guillermo Portilla Contreras, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Ignacio Benítez Ortuzar, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Doña M.^a Luisa Maqueda Abreu, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Doña M.^a Luisa Cuerda Amau, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Jaime I de Castellón.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Esteban Pérez Alonso, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Doña Nuria Castelló Nicas, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Plaza número 6**Comisión Titular**

Presidente/a: Don José Luis Monereo Pérez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Don Antonio Álvarez Montero, Catedrático/a de Escuela Universitaria, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña Nieves Moreno Vida, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Don José A. Fernández Avilés, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Doña Margarita Miñarro Yanini, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad Jaime I de Castellón.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Sofía Olarte Encabo, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Don Antonio Márquez Prieto, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Plaza número 7**Comisión Titular**

Presidente/a: Don Antonio Chicharro Chamorro, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Doña Genara Pulido Tirado, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don José E. Martínez Fernández, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de León.

Doña M.^a Ángeles Hermosilla Álvarez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Córdoba.

Don Francisco Linares Alés, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don José Rafael Valles Calatrava, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Almería.

Vocal: Doña Natalia Álvarez Méndez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de León.

ANEXO III

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICO DE ACCESO PARA CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO		
Cuerpo Docente:	Resolución de Fecha:	B.O.E:
Área de Conocimiento:	Departamento:	
Actividades docentes e investigadoras a realizar:		

Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			Municipio:
Provincia:	País:	Código Postal:	Teléfono/s:

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Titulación/Doctorado	Centro	Fecha

DATOS SOBRE LA ACREDITACIÓN O HABILITACIÓN (debe estar acreditado o habilitado para el cuerpo y el área de conocimiento de la plaza convocada conforme al Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o el Real 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos)
MEDIANTE SISTEMA DE ACREDITACIÓN NACIONAL Fecha resolución del Consejo de Universidades:
MEDIANTE SISTEMA DE HABILITACIÓN NACIONAL Fecha publicación en BOE:

CASO DE SER FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS		
Cuerpo:	Universidad:	Nº Registro Personal:

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

I. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

II. ACTIVIDAD DOCENTE

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL

IV. OTROS MÉRITOS

El abajo firmante, D.

SOLICITA

ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza en el Área de conocimiento de comprometiéndose, en caso de superarlo, a respetar y cumplir los Estatutos de la Universidad de Jaén y a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril

DECLARA

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

Jaén,

En a de de

Fdo.:

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de junio de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en consonancia con el art. 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) así como en la página web del Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y en la página web del Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 2 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del edificio de Ciencias Experimentales (B-3) del Campus Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinto. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 5.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Nicolás Ruiz Reyes. Catedrático de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don Miguel Duarte Barrionuevo. Funcionario de la Escala de Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Don Carlos Jesús Flores Varela. Funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Especialidad Archivos. Director del Archivo Histórico Provincial de Toledo.

Don José Carlos Villadóniga Gómez. Funcionario de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Huelva. Director de Área de Planificación, Innovación y Proyectos.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente: Don José Alejandro Castillo López. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales: Doña Clemencia de la Cruz Rodríguez. Funcionaria de la Escala de Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Don Juan del Arco Moya. Funcionario del Cuerpo Superior Facultativo: Archivos. Director del Archivo Histórico Provincial de Jaén.

Don Antonio Moreno Cañizares. Funcionario de la Escala Facultativo de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Complutense de Madrid. Director de la Biblioteca de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Pedro Manuel Serrano Pérez. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria. Universidad de Jaén.

Jaén, 7 de junio de 2017.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O

LISTA DE ADMITIDOS

DNI	Apellidos y nombre
1. 15851188-W	GROCIN GABAS, MARÍA CARMEN
2. 24260665-N	LÓPEZ CASTRO, MARÍA DEL MAR
3. 52531109-Y	MOYANO GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES

LISTA DE EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y nombre
1. 04174923-D	GÓMEZ PADILLA, LAURA

No reúne los requisitos de la convocatoria punto 2.1.f) y 2.2.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Acuerdo de 9 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de la concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 1336/2017).

Por Acuerdo de 3 de diciembre de 1996, del Consejo de Gobierno, se otorgó concesión administrativa definitiva para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, siendo renovada la concesión el 16 de octubre de 2007.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada; el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de la Presidencia y Administración Local, previa deliberación en su reunión del día 9 de mayo de 2017, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicios públicos. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, en los términos previstos en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia y Administración Local la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los

correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de mayo de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

A N E X O

Provincia	Municipio	Frecuencia (MHz)	Concesionario	Periodo de Renovación de la Concesión	
CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	107.8	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	19/12/2016	19/12/2026

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 8 de junio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cuatro de Granada en el Procedimiento Abreviado que se cita.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada mediante Oficio dictado en el Procedimiento Abreviado número 169/2017, seguido en ese Juzgado a instancia de doña Rosa M.^a Rojas Rodríguez contra la desestimación del recurso de alzada que en su día interpuso contra la Resolución de 13 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esa provincia (BOJA núm. 140, de 22 de julio), de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, (BOE 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las Bases de la Convocatoria impugnada,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los Autos núm. 169/2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el apartado anterior.

Sevilla, 8 de junio de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Málaga para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Pacientes Anticoagulados y Coronarios de Málaga (APAM).

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Málaga, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Pacientes Anticoagulados y Coronarios de Málaga (APAM), que está inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 29-1-3867.

El convenio a suscribir tiene por objeto el desarrollo del Programa «Toma el control de tu vida», que persigue la mejora de la calidad de vida de pacientes anticoagulados a través del acceso a la formación y la información, así como la mejora de sus cuidados, siendo su ámbito de actuación las Unidades de Gestión Clínica adscritas al Distrito de Atención Primaria Málaga.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo tipo, informado favorablemente por Asesoría Jurídica, con fecha de 12 de enero de 2016, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular del Distrito de Atención Primaria Málaga las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Pacientes Anticoagulados y Coronarios de Málaga (APAM), para el desarrollo del Programa «Toma el control de tu vida», que persigue la mejora de la calidad de vida de pacientes anticoagulados a través del acceso a la formación y la información, así como la mejora de sus cuidados.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2017.- El Director Gerente, Mariano Marín Patón.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 475/17 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 475/17 interpuesto por don José María Ibáñez Herrera contra la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y contra la Resolución de 12 de febrero de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 475/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de junio de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 166/17 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 166/17 interpuesto por don Enrique Vélez Bueno contra la Resolución de 16 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 26 de julio de 2016, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 166/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna

Sevilla, 5 de junio de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 8 de junio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 8 de junio de 2017, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 8 de junio de 2017 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

Que mediante oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 165/2017, Negociado 1.º, interpuesto por la Estudio Vierna9, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra la resolución de 14 de diciembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, relativa a la solicitud de incentivo (expediente de subvención núm. 1028038) acogida al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso para la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015, se requiere a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Estudio Vierna9, S.L., al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del órgano judicial y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 165/2017, Negociado 1.º, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por

ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 8 de junio de 2017.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico, de la Fiesta del Corpus en Hinojos (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), en su artículo 2, en relación al Decreto 213/2015, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura se le atribuye a la mencionada Consejería la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento y conforme al citado Decreto 213/2015, de 14 de julio, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural, disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. La Fiesta del Corpus de Hinojos, constituye un ritual festivo que destaca y se identifica por su actividad asociativa en torno a la elaboración de un conjunto ornamental fabricado con elementos vegetales. Su significación cultural trasciende del ámbito religioso y entronca directamente con modos de vida tradicionales del municipio, vinculados a los recursos y aprovechamientos del medio natural circundante. La población hinojera cubre completamente con ramajes de eucaliptos las calles por las que discurre la procesión, señalando la entrada de las casas con arcos florales.

Esta transformación, consistente en ocultar la trama urbana existente, para visibilizar lo silvestre, como creación colectiva, representa materialmente una forma de arquitectura vegetal y efímera en la que se reproducen, imaginariamente, elementos arquitectónicos

como zócalos, arcos de entrada en las casas y arquillos en las intersecciones de las calles del recorrido procesional.

Los conocimientos específicos y sus modos de hacer son interiorizados y transmitidos en el seno del grupo familiar desde la infancia, a lo largo de generaciones, siendo denominada la actividad, popularmente, como «vestir para el Corpus», conformando un signo de identificación que vincula a toda la vecindad de Hinojos.

La intensa participación de la población durante los preparativos y la particularidad con la que se expresa la sociabilidad durante la jornada festiva, con actos de comensalismo a pie de calle y reuniones en las casas, desempeñan un importante papel para la cohesión social en el municipio, reforzando la identidad colectiva.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por la Delegación Territorial de la Consejería en Huelva y por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, Actividad de Interés Etnológico, de la Fiesta del Corpus en Hinojos, (Huelva), cuya descripción figura en el Anexo a la presente resolución.

Segundo. Establecer provisionalmente las Instrucciones Particulares que figuran en el Anexo a la presente resolución.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura en Huelva.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2017.- El Director General, José Ramón Benítez García.

A N E X O

I. Denominación.

Principal: Fiesta del Corpus de Hinojos.

Secundaria: Vestir el Corpus

II. Localización.

Provincia: Huelva.

Municipio: Hinojos.

III. Descripción.

El Corpus es una de las expresiones de la ritualidad festiva con mayor presencia y diversidad en Andalucía. En su dimensión procesional durante siglos ha ido urdiendo diversas particularidades con notables diferencias entre ciudades y pueblos en cuanto

sus formas: bien la riqueza y el orden de los cortejos procesionales, o bien, en la variedad y los modos en llevar a cabo la ornamentación de los diferentes elementos implicados. En este sentido, Hinojos es expresión popular de calles enramadas y arcos florales que transforman lo urbano en una construcción vegetal con la que se manifiesta la religiosidad y los vínculos forestales de la población. Esta expresión tiene sus raíces en la primitiva costumbre de exornar el espacio público con juncia y ramos, atestiguada desde el siglo XVII, y cobra su dimensión actual en la década de los cincuenta del siglo XX, cuando el Ayuntamiento de Hinojos comienza a encargarse de proveer los ramajes de eucalipto, aportados en origen por los vecinos.

El motivo central de la actividad es la celebración del culto y la posterior procesión eucarística, sin embargo, la elaboración de la arquitectura efímera constituye el motivo festivo, desarrollándose a lo largo de varias jornadas de preparativos que no culminan hasta la misma mañana del la procesión. Una vez concluido el recorrido procesional, por el espacio público transformado para ello, se producen numerosas reuniones entre vecinos, continuando la fiesta hasta la conclusión del día.

La preparación del Corpus en Hinojos abarca un conjunto de actividades que van desde los actos previos para la liturgia religiosa hasta la conformación de la construcción vegetal efímera y el adorno del espacio festivo. Los preparativos para la construcción vegetal en el espacio ritual comienzan la mañana del viernes con la corta de los ramajes de eucaliptos, concluyendo en la mañana del domingo siguiente próximo con la decoración de los arcos florales y el esparcimiento del romero para el alfombrado, así como el montaje, por parte de las hermandades, de los altares a lo largo del itinerario por el que discurre la procesión.

La labor de vestir las fachadas con ramajes la realizaban tradicionalmente los propios vecinos, sin embargo, en las últimas décadas, son los operarios municipales los que comienzan esta labor. Ahora bien, todavía son muchos los vecinos que prefieren realizar de forma autónoma este trabajo. En este caso, quienes llevan a cabo la tarea son los hombres del grupo familiar, auxiliados por mujeres, y se ejecuta al término de la jornada laboral o a primera hora de la tarde. Antes de comenzar a vestir, el cabeza de familia selecciona dos buenas «macetas» –brotes de eucalipto cuyas ramas, alargadas y flexibles, se caracterizan por una hoja verde y abundante– para el arco de entrada a la casa familiar. El montaje de la cubierta vegetal se realiza con los eucaliptos más altos para cubrir hasta los balcones, mientras que los más cortos y frondosos se emplean para cubrir los palos al descubierto de los anteriores. Estos últimos, previamente alzados, se apoyan sobre las fachadas de las viviendas y se amarran entrelazados con cuerdas, sujetándose a los cierres de las ventanas y balcones. La cubierta vegetal se completa con otras plantas autóctonas como la espinaca «vinagrera» seca, el arrayán o el mirto, la juncia, la enea, el tomillo, el almoradux, el palmito, el poleo, entre otras recolectadas. Al término de los trabajos de revestimiento de las fachadas algunos vecinos sacan sillas y mesas a la calle y tiene lugar el encuentro entre familiares, allegados y forasteros que acuden a la festividad.

En la jornada festiva del Corpus –el domingo– se completa la decoración de las fachadas con el exorno de los arcos florales. La actividad ornamental se desarrolla en un ambiente festivo previo a la misa y la procesión, siendo fomentada mediante la organización de un concurso al mejor arco floral y a la mejor fachada. En la decoración, expresión singular de los vecinos y vecinas, se emplean desde flores silvestres recolectadas en el campo, hasta otras cultivadas o adquiridas en floristerías. Los elementos que recrean la simbología cristiana –uvas y espigas de trigo– se encuentran presentes en la ornamentación de las viviendas, las cuales, en muchos casos, se rematan con colgaduras, colchas y mantones de manila en los balcones, y macetas en los zaguanes o en la puerta de la casa.

Asimismo, durante la mañana del domingo, las hermandades de Hinojos preparan los altares situados en el itinerario por el que discurre la procesión, realizados con sus propios enseres y simbología. Los altares desempeñan una importante función en la procesión

erigiéndose en estaciones donde se detiene el cortejo procesional. La Hermandad Sacramental es la única que se encuentra exceptuada del montaje de altares puesto que es la encargada de organizar la procesión.

Una vez concluidos todos los preparativos, se desarrolla la procesión del Corpus en torno a la custodia procesional. A lo largo del recorrido se establecen diferentes estaciones o paradas frente a los altares, actualmente un total de siete. En el cortejo se integran las hermandades, las reinas del Romerito y las autoridades, cerrando la procesión la custodia, portada en andas por costaleros de la Hermandad de la Soledad y de la Vera Cruz, cerrando la banda de música y demás asistentes.

Finalizada la procesión, los encargados de cada una de las hermandades se disponen a desmontar los altares, mientras que los vecinos practican el comensalismo colectivo en familia o por grupos de amistad, o vecindad. A media tarde los vecinos y vecinas sacan a la calle sillas y mesas y convidan a conocidos y a forasteros que visitan la localidad para la festividad del Corpus. Con este motivo, las hermandades de la Soledad y de la Vera Cruz instalan los puestos de dulces del Corpus, donde se pueden encontrar elaboraciones tradicionales como rositas, agüelas, piñonates, roscos o pestiños..

IV. Datos históricos y etnológicos.

En Hinojos la fiesta del Corpus aparece documentada a finales del siglo XVI, sin embargo, por sus vínculos con la cofradía del Santísimo Sacramento pudiera remontarse a la segunda mitad del siglo XVI, momento en el que se prueba, según documentos conservados en el Archivo Municipal desde 1576, la existencia de la citada cofradía en la villa hinojera. La primera referencia documental en la que se recoge la fiesta del Corpus como tal data de 1596 y revela el cumplimiento de las cofradías para la realización de la liturgia, aludiendo expresamente a la obligación de acudir con sus respectivos estandartes. Este hecho pone de manifiesto la importancia de la festividad como afirmación del orden social y la jerarquía a través de sus símbolos, donde los diferentes cuerpos sociales –autoridad civil, autoridad religiosa y corporaciones eclesiales– se encuentran visibilizados y representados.

Durante el siglo XVIII, se consolida un itinerario procesional a partir de crecimiento urbano y la aparición de lugares significativos en el núcleo histórico. El siglo XIX constituye una transición en la celebración del Corpus, debido entre otras razones al debilitamiento experimentado por las cofradías hinojeras tras las desamortizaciones de los bienes a la Iglesia. A partir de entonces, el gobierno municipal asume la recuperación del Corpus, mostrando especial interés mediante la aportación económica a través de los presupuestos municipales. A finales del siglo XIX, la fiesta presenta una imagen recobrada, una procesión en la que destaca la custodia procesional y un cuerpo social ampliado en la que los niños adquieren protagonismo.

En la primera mitad del siglo XX se perfilan los elementos existentes de la celebración, al tiempo que se van introduciendo otros nuevos. Hacia 1922 existe constancia de la custodia procesional y del acompañamiento por una banda de música como elementos destacados de la procesión. Por documentos fotográficos atribuidos a la década de los años veinte y testimonios orales nacidos a partir de ese periodo, se sabe que el eucalipto comienza a emplearse como ramaje para el Corpus. Este uso lo introducen los vecinos, según la costumbre local de aportar el ramaje de manera individual por sus propios medios. A partir de la década de los años cincuenta, será el Ayuntamiento quien abastece de ramajes para cubrir las fachadas, mediante la corta de sus fincas forestales y su aportación al vecindario cuya tarea sigue siendo la de vestir su fachada.

Desde principios de los sesenta hasta mediados de los setenta el Corpus entra en un periodo de letargo guiado de un año para otro por la inercia y la costumbre. La situación de decaimiento o apatía se prolonga hasta la llegada del párroco don Gregorio Arroyo que impulsa la festividad a finales de los años setenta. Durante dicho periodo se culmina la obra de la iglesia parroquial y se recupera la custodia procesional, por lo que, se abandona

el palio y se recurre al paso procesional en andas, suponiendo una gran transformación en el imaginario colectivo.

En el año 1991 la fiesta del Corpus se traslada del jueves al domingo. Con este cambio en la celebración litúrgica, la fiesta experimenta una gran transformación en su desarrollo que llega prácticamente hasta el presente. Desde los años ochenta hasta la actualidad, se han ido conformando una serie de rasgos identificativos de la celebración, así como el interés municipal por cuidar y mejorar la celebración, la participación y el trabajo con los sectores sociales, el surgimiento de nuevos modos de diversión para la fiesta, la promoción turística de la misma o el marcado carácter identitario de la fiesta del Corpus.

Dentro del ciclo festivo del municipio, el Corpus –culmina el conjunto de festividades religiosas que tradicionalmente se identifican como fiestas primaverales, las cuales van en Hinojos desde la Fiesta de la Resurrección hasta el propio Corpus, abarcando la Fiesta de la Cruz y la Romería del Rocío.

En relación a las identificaciones colectivas, en Hinojos se produce una segmentación de la sociedad local en dos mitades a partir de la identificación social de los vecinos con dos grandes hermandades religiosas de carácter penitencial. Una, la Hermandad de la Vera Cruz, fundada en el siglo XVI, y otra, la Hermandad de la Soledad, fundada en el siglo XVII. La identificación simbólica o pertenencia a una u otra hermandad origina la denominación «crucero/a» –hermano o simpatizante de la Vera Cruz– y «soleadero/a» –hermano o simpatizante de la Soledad–. Esta segmentación tiene su expresión en una fuerte rivalidad que se manifiesta en los rituales festivos preparados por cada uno de estos colectivos. Sin embargo, para los hinojeros dicha segmentación se diluye en la festividad del Corpus y la Feria del Valle, lo que genera una identificación o sentimiento de pertenencia colectiva local.

Para la Fiesta del Corpus, en la composición de los arcos florales, los vecinos demuestran técnicas, habilidades y conocimientos atesorados por la experiencia que son transmitidos de generación en generación. La misma viene canalizada por vía del trabajo en el grupo familiar, participando tanto los hombres como las mujeres, mayores y niños. La composición del arco se ejecuta en tres operaciones fundamentales: montaje de la estructura, forrado con romero y exorno floral.

Los arcos florales siempre contienen elementos simbólicos de la liturgia cristiana –el pan y el vino, representados por haces de trigo y racimos de uva–, ahora bien, bajo la visión particular de cada vecino. De este modo, la ornamentación de los arcos constituye un lenguaje en el que la comunidad se identifica y reconoce. El empleo repetido de un año para otro de la espinaca vinagrera, de las palmas, de la flor del ajo porro, de la clavellina o de los lirios remarcan las particularidades locales que poseen estas composiciones, reconocidas por los vecinos y los visitantes. A pesar de ello, los arcos poseen un valor efímero que se manifiesta no sólo en su naturaleza perecedera, sino en el hecho de que su ornamentación sea diferente cada año.

Otra de las formas de expresión de la religiosidad popular producidas por la fiesta son los altares, cuyo desarrollo difiere respecto del pasado. Si bien antiguamente quienes los realizaban eran los propios vecinos, son las diferentes hermandades de la localidad quienes, desde el año 2004, los erigen.

Los altares de antaño se instalaban en los zaguanes de las viviendas de cuatro o cinco familias. Para ello se revestía el espacio doméstico con los mejores tejidos de la casa, se colocaba una mesa con velas, un reclinatorio así como las imágenes sagradas que existieran en la casa. En estos altares domésticos y familiares se establecían las estaciones durante la procesión, cuando la custodia iba bajo palio. Al portar el ostensorio con el Sacramento, el sacerdote se acercaba a la casa y entraba en el interior del zaguán para dar la bendición. El debilitamiento de dichos altares derivó del envejecimiento de las personas que lo realizaban, la adopción de la custodia procesional y las incomodidades domésticas que representaba para las familias el obstaculizar la entrada de la vivienda

durante la festividad. A diferencia de los antiguos altares familiares, los actuales realizados por las hermandades, además de recrear la simbología cristiana del Corpus, introducen elementos simbólicos propios que identifican la hermandad en cuestión.

Muestra de la expresión de la sociabilidad en torno a la celebración del Corpus se encuentran tanto en los preparativos como en el comensalismo colectivo. Durante las labores de revestimiento de las calles, se experimenta un sentimiento de pertenencia a la comunidad que se manifiesta en el valor concedido al trabajo colectivo. Igualmente, se puede observar el proceso de enculturación de los miembros más pequeños en la fiesta, ayudando en las tareas de apoyo o participando como espectadores durante los preparativos.

El marco fundamental donde se desarrolla la sociabilidad es la comida familiar, hoy transformada en comida de amigos, expresión del comensalismo colectivo que altera y transforma el orden doméstico y privado de la casa. Durante la fiesta la casa familiar y la calle concentran la sociabilidad para vecinos y forasteros, eclipsando los tradicionales espacios de sociabilidad en el contexto festivo, debido al carácter abierto con el que se desarrollan las reuniones de amigos y la reuniones familiares.

Dentro del comensalismo colectivo, posee un papel importante la elaboración y degustación de los dulces característicos de la festividad. Los dulces de Corpus son realizados por las mujeres del vecindario abarcando un conjunto repostero en el que predominan la miel y la masa de harina: rositas, abuelas, piñonate, pestiños o roscas de canela y azúcar. Su preparación tiene lugar durante los días previos –viernes y sábado– y se degustan durante la velada del sábado, por la mañana durante la procesión, y por la tarde, a la hora del café. De igual forma, las mujeres de las dos grandes hermandades de la localidad –la Soledad y la Vera Cruz–, con objeto de recaudar fondos, los preparan para venderlos en el contexto de la fiesta, instalando puestos en la plaza durante la velada y en las calles durante la procesión.

V. Instrucciones particulares.

Cada cinco años, el Ayuntamiento de Hinojos y las entidades organizadoras participantes, informarán a la Comisión de Patrimonio Histórico Provincial de Huelva sobre los valores patrimoniales de la actividad de interés etnológico de la Fiesta del Corpus de Hinojos que justifican la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 5 de junio de 2017, de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1911/2012.

NIG: 4109142C20120061243.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 881/2017.

Asunto: 800088/2017.

Autos de: Procedimiento Ordinario 1911/2012.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. 25 de Sevilla.

Negociado: B3.

Apelante: Isabel Márquez Capitán.

Procuradora: María Teresa Moreno Gutiérrez.

Apelado: Gabriel Rozadilla García.

E D I C T O

Doña Cristina Martín Taboada, Letrada de la Administración de Justicia, de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el Rollo de Apelación núm. 881/17 dimanante de Juicio Ordinario núm. 1911/12 del Juzgado de Primera Instancia núm. 25 de Sevilla, con las partes que constan en el encabezamiento, se ha dictado sentencia con fecha 11.5.17, cuyo fallo literalmente dice:

«Se desestima el recurso interpuesto por la representación de doña Isabel Márquez Capitán contra la sentencia referida en los antecedentes de hecho de esta resolución, que se confirma íntegramente por sus propios fundamentos con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Dése a los depósitos constituidos el destino legal.

Hágase saber que la misma es susceptible de recurso de casación y de recurso extraordinario por infracción procesal si cumple los requisitos de los artículos 477 o 469 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (modificada por Ley 37/2011, de 10 de octubre), en el plazo de veinte días siguientes al de esta notificación, con la constitución del depósito previsto en la disposición adicional 15.^a de la Ley Orgánica del Poder Judicial –modificación operada por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre– en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sala, en Banco de Santander, sucursal de la calle Málaga, núm. 4, de Sevilla, número de cuenta 4135/0000/00/Nº ROLLO/AÑO:

- Recurso Extraordinario por infracción procesal (50 euros).
- Recurso de Casación (50 euros).

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.»

Y con el fin de que sirva de notificación al rebelde Gabriel Rozadilla García, en paradero desconocido, extiendo y firmo el presente en Sevilla, en la fecha de la firma.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 505/2013. (PP. 1463/2017).

NIG: 2905442C20130001859.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 505/2013. Negociado: 1.

De: Vera Alma Löw.

Procuradora: Sra. María José Huéscar Durán.

Contra: Norma Hinze.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 505/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Vera Alma Löw contra Norma Hinze sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio ordinario registrados con el número 505/2013, en los que han sido parte demandante la Sra. Vera Alma Löw (NIE X2403231F), representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Huéscar Durán y asistida de la Letrada Sra. Soto García, y parte demandada la Sra. Norma Hinze en situación de rebeldía procesal.

En Fuengirola, a 24 de noviembre de 2014.

F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Huéscar Durán en nombre y representación de la Sra. Vera Alma Löw (NIE X2403231F) condeno a la Sra. Norma Hinze a abonar a la primera la suma de 5.971,38 euros más la que resulte de incrementarla en el interés previsto en el art. 576 LEC, con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.: Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Norma Hinze, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a nueve de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 31 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 593/2015. (PP. 1429/2017).

NIG: 4109142C20150019262.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 593/2015. Negociado: 4C.

De: Südreting España, S.A.U.

Procuradora: Sra. Paloma Agarrado Estupiña.

Letrado/a: Sr./a. Sascha Villoro Graské.

Contra: Don Juan Sancho Toro, Grúas Sancho Toro, S.L., y Sancho Toro, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 593/2015, seguido a instancia de Südreting España, S.A.U., frente a Juan Sancho Toro, Grúas Sancho Toro, S.L., y Sancho Toro, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 73/2.017

En Sevilla, a treinta de marzo de dos mil diecisiete.

Doña M. Pilar Sánchez Castaño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos al número 593/2015, a instancia de Südreting España, S.A.U., representada por la Procuradora Sra. Agarrado Estupiña y asistida por el Letrado Sr. Villoro Graské, contra don Juan Sancho Toro, Grúas Sancho Toro, S.L., y Sancho Toro, S.L., declarados en situación procesal de rebeldía; ha dictado la presente resolución a partir de los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Agarrado Estupiña, en nombre y representación de Südreting España, S.A.U., contra don Juan Sancho Toro, Grúas Sancho Toro, S.L., y Sancho Toro, S.L.:

1. Debo condenar y se condeno a los demandados a estar y pasar por la declaración de vencimiento anticipado a fecha 16 de marzo de 2011 de los contratos de arrendamiento con números 900538 a 900591 así como del contrato de adenda 900592, de 8 de abril de 2010, por el incumplimiento de la arrendataria.

2. Debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a abonar a la actora la suma de 645.049,56 euros de principal, intereses moratorios y penales pactados, gastos de devolución correspondientes a los plazos vencidos, liquidados a fecha 16 de marzo de 2011, más los intereses de demora que se devenguen hasta el pago.

3. Debo condenar y condeno a la codemandada Grúas Sancho Toro, S.L., a entregar a la actora la posesión de los tres vehículos con chasis núms. LE84338, LE84700 y LE84698, objeto respectivamente de los contratos 900552, 900571 y 900573, que son propiedad de la demandada.

4. Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, debiendo exponerse en la interposición las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugnan.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Juan Sancho Toro, Grúas Sancho Toro, S.L., y Sancho Toro, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1138/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1138/2016. Negociado: LH.

NIG: 2906744S20160015124.

De: Don Antonio José de Haro Jiménez.

Contra: Top Electro Factory, S.L.; Diverty 2009, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1138/2016 a instancia de la parte actora don Antonio José de Haro Jiménez contra Top Electro Factory, S.L.; Diverty 2009, S.L., y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Sentencia núm. 185/17, de fecha 18.5.17, del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 28.12.2016 se registró en la Secretaría de este Juzgado, dimanante del correspondiente turno de reparto del Juzgado Decano, la demanda presentada por la parte actora, y en la que se pretende por la parte actora despido improcedente.

Por Decreto del día 24.1.2017 se acordó admitir la demanda a trámite.

El día 11.5.2017 se celebraron los actos de conciliación y juicio en su caso, previa citación en forma de las partes.

Compareció la demandante asistida debidamente, no haciéndolo las demandadas citadas en legal forma.

Iniciado el juicio, expuso la parte actora sus alegaciones, y después se ratificó en su escrito de demanda; se propusieron las pruebas, que, una vez que fueron declaradas pertinentes, se practicaron.

Formuló la parte sus conclusiones y finalmente acordó el juzgador quedaran los autos para sentencia.

Segundo. En la sustanciación de los presentes autos se han observado todas las prescripciones procedimentales legales, si bien no se ha podido resolver con anterioridad habida cuenta la carga de trabajo de la presente Juzgadora y concurrir el dictado de la misma con otras de igual interés.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Antonio José de Haro Jiménez contra la empresa Top Electro Factory, S.L., y se acuerda:

1. Declarar improcedente el despido del actor.
2. Condenar a la empresa Top Electro Factory, S.L., a que, a su opción, readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido con abono de los salarios de tramitación, a razón de 50,10 € diarios, con descuento de los

días de IT en su caso; desde el 8.11.2016, hasta la notificación de esta Sentencia a la empresa demandada; o al abono de una indemnización de 9.168,06 €.

Dicha opción deberá ejercitarse por escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, sin esperar a su firmeza, entendiéndose que opta por la readmisión en el caso de no verificarse aquella. En caso de optarse por la indemnización, se entenderá producida la extinción del contrato en la fecha del despido.

3. Que debo desestimar y desestimo la demanda de despido dirigida frente a Diverty 2009, S.L., absolviendo a la misma de los pedimentos efectuados en su contra.

4. Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por la anterior declaración.

Incorpórese esta sentencia al libro correspondiente, librándose testimonio para constancia en autos. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Ilma. Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de este fallo. Y asimismo, si no fuese el recurrente trabajador o demandado que tenga a su favor el beneficio de justicia gratuita, tiene la obligación en caso de recurrir, de consignar las cantidades a que ha sido condenado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, así como la cantidad de 300 euros.

Así, por esta Sentencia, lo pronuncia, manda y firma doña Carmen M.^a Castellanos González, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial de Andalucía, destinada como refuerzo en los Juzgados de lo Social de Málaga y su partido.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la ha dictado constituida en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Top Electro Factory, S.L., y Diverty 2009, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 29 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 916/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 916/2016. Negociado: B.

NIG: 2906744S20160012222.

De: Doña Marinela Thakur.

Abogado: Francisco Zorí Pérez.

Contra: Sing Hardip.

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 916/2016, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Marinela Thakur contra Sing Hardip, en la que con fecha 25.5.2017 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 200/2017

En Málaga, a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 916/2016 seguidos a instancia de doña Narinela Tahkur, asistida por Letrado Sr. Zorí Pérez, frente a don Singh Hardip (X-9691777Z), que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 17.10.2016 tuvo entrada en Decanato, siendo repartida a este Juzgado demanda suscrita por la parte actora, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, solicitó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de su demanda.

Segundo. Que señalados día y hora para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio para el día 24.5.2017 compareció tan solo la parte actora en la forma determinada en el encabezamiento.

En trámite de alegaciones la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda. La/s demandada/s no comparecieron a pesar de estar debidamente citada/s; practicándose a continuación las pruebas propuestas y admitidas.

En conclusiones la parte actora sostuvo sus puntos de vista y solicitó de este Juzgado dictase una Sentencia de conformidad con sus pretensiones.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado los requisitos legales salvo el plazo para señalar la vista, debido a la carga competencial de este Juzgado.

HECHOS PROBADOS

Primero. En fecha 1.7.2014 la actora suscribió con la entidad Pung Darya, S.L., representada por don Singh Hardip, contrato de trabajo indefinido (se da por reproducido el contenido del contrato).

Segundo. La demandante permaneció en alta en Seguridad Social para la citada entidad hasta el 30.11.2015.

Tercero. En fecha 17.10.2016 la demandante presenta demanda frente a don Singh Hardip en reclamación de salarios de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015.

Cuarto. Se intentó el acto de conciliación concluyendo el mismo sin efecto el 3.10.2016 por papeleta presentada el 5.8.2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el art. 97 de la LRJS se hace constar que los hechos declarados probados se deducen de la documental aportada, que no ha sido impugnada.

Segundo. Conforme al art. 4.2.f) en relación con el art. 29 del Estatuto de los Trabajadores el trabajador tiene como derecho básico la percepción puntual de los salarios pactados o legalmente establecidos, percepción de salarios que constituye la contraprestación fundamental que al empresario corresponde en el contrato de trabajo por los servicios del trabajador y que viene constituido por la totalidad de las percepciones económicas que aquel reciba, en dinero o en especie, al margen de los que tengan la consideración de suplidos por los gastos realizados por el trabajador durante su actividad laboral o de aquellos otros importes indemnizatorios que legalmente correspondan (art. 26 ET).

En el presente caso, la parte actora no acredita la existencia de relación laboral con el demandado don Singh Hardip, pues la única vinculación que consta con la parte actora es su actuación como representante de la empresa Pung Darya, S.L., empresa en la que permaneció en alta desde 2.12.20013, 30.11.2015, sin que se haya alegado ni justificado hecho alguno de los que den lugar a la responsabilidad del administrador en las deudas sociales, ni se haya justificado la posición del demandado como empleador real durante la vigencia del contrato o en momento posterior. Frente al contrato de trabajo suscrito y el alta en Seguridad Social, es a la parte actora a la que corresponde aportar justificación del que el empresario real era el demandado o que éste asumió de alguna manera la relación laboral con posterioridad al cese, lo que en el presente supuesto ni se ha alegado en la demanda ni se ha probado en el acto del juicio, por lo que la demanda ha de ser desestimada, sin perjuicio de las acciones que competan frente a la empresa.

Tercero. En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia no cabe recurso de suplicación, de lo que se advertirá a las partes.

Vistos los preceptos citados y demás de general observancia.

F A L L O

Que, desestimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Narinela Tahkur, frente a don Singh Hardip sobre reclamación de cantidad, debo absolver al demandado de las acciones formuladas en su contra.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma NO cabe recurso de Suplicación,

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el Sr. Letrado Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Sing Hardip, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 29 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1114/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1114/2016. Negociado: P.
NIG: 2906744S20160014847.
De: Don Ramón Gorriz Fernández.
Abogado: Don José Francisco Matas Llerena.
Contra: Noha Pólizas Agencia de Seguros Vinculada, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1114/2016 se ha acordado citar a Noha Pólizas Agencia de Seguros Vinculada.

SENTENCIA NÚM. 205/2017

En Málaga, a veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 1114/2016 seguidos a instancia don Ramón Gorriz Fernández, representado por Letrado Sr. Matas LLarena, frente a la entidad Noha Pólizas Agencia de Seguros Vinculada, S.L., que no comparece, sobre Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Ramón Gorriz Fernández, frente a la entidad Noha Pólizas Agencia de Seguros Vinculada, S.L., sobre Reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen al actor la cantidad de 609,85 euros, más el interés moratorio del 10%.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación a Noha Pólizas Agencia de Seguros Vinculada, S.L.

En Málaga, a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 29 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 534/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 534/2016 Negociado: P.

NIG: 2906744S20160007382.

De: Don Miguel Luque Schmitsdorf.

Contra: Don Roberto Romero Fernández, Ayuntamiento de Antequera, Celeste Vector, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Puro Evento, S.L.

E D I C T O

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga:

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 534/2016, se ha acordado notificar la Sentencia núm. 182/17 recaída en las presentes actuaciones a Roberto Romero Fernández, Celeste Vector, S.L. y Puro Evento, S.L.

S E N T E N C I A

En Málaga, a dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 534/2016 seguidos a instancia de don Miguel Luque Schmitsdorf, representado por Graduado García de la Vega, frente a las entidades Celeste Vector, S.L., y Puro Evento, S.L., que no comparecen, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Miguel Luque Schmitsdorf, frente a las entidades Celeste Vector, S.L., y Puro Evento, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen al actor la cantidad de 669,62 euros, más el interés moratorio del 10%.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

En Málaga, a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 1 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 116/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 116/2017. Negociado: B.

NIG: 2906744S20170001459.

De: Don Wagner de Mendoza Rodríguez.

Contra: Don Daniel Téllez Fernández, Macrocomunidad Propietarios Golden Beach y Grupo Hispano de Servicios Generales, S.L.

Abogado: Don Antonio Torrecillas Cabrera.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 116/2017, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de don Wagner de Mendoza Rodríguez contra don Daniel Téllez Fernández, Macrocomunidad Propietarios Golden Beach y Grupo Hispano de Servicios Generales, S.L., en la que con fecha 30.5.2017 se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

DECRETO 292/2017

Letrado/a de la Administración de Justicia: Don Agustín Salinas Serrano.

En Málaga, a treinta de mayo de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 2.2.2017 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga demanda presentada por don Wagner de Mendoza Rodríguez frente a don Daniel Téllez Fernández, Macrocomunidad Propietarios Golden Beach y Grupo Hispano de Servicios Generales, S.L., siendo citadas las partes para el acto de conciliación/juicio.

Segundo. Por la parte demandante don Wagner de Mendoca Rodríguez se ha presentado escrito manifestando que desiste de la acción entablada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

- Tener por desistido a don Wagner de Mendoza Rodríguez de su demanda frente a don Daniel Téllez Fernández, Macrocomunidad Propietarios Golden Beach y Grupo Hispano de Servicios Generales, S.L.
 - Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de Régimen Público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Grupo Hispano de Servicios Generales, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a uno de junio de dos mil diecisiete.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 798/2016.

Procedimiento: Juicio Monitorio 798/2016. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20160010840.

De: D./D.^a Hicham Abattay.

Abogado: Esther Guzmán Muñoz.

Contra: Tsales Faktoria Bip Bip, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 798/2016 a instancia de la parte actora D./D.^a Hicham Abattay contra Tsales Faktoria Bip Bip, S.L., sobre Juicio Monitorio se ha dictado Resolución de fecha 31 de mayo de 2017 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Sobreser las presentes actuaciones y el archivo del proceso monitorio por falta de presentación de demanda.

No habiendo sido posible la notificación y requerimiento en forma a la parte demandada, consúltase el Punto Neutro Judicial y a prevención notifíquese a través de edictos publicados en el BOJA.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente dejando testimonio bastante en autos.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Así mismo, se ha dictado Resolución de fecha 17 de febrero de 2017 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo desestimar y desestimo recurso de reposición contra auto de admisión a trámite de monitorio.

Que tener y tengo por opuesto a la petición de monitorio por prescripción invocada por Fogasa, de la que deberá tener efectos sobre todos los demandados.

Queda a salvo el derecho de la parte actora a presentar demanda social ordinaria de reclamación de cantidad en el plazo de cuatro días con las prevenciones del art. 101.e de la LRJS para tal supuesto.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que la misma, dada la cuantía, es firme y contra ella no cabe recurso.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Igualmente, se ha dictado Resolución de fecha 29 de noviembre de 2017 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Admitir a trámite la petición de proceso monitorio presentada por D. Hicham Abattay contra la empresa Tsales Faktoria Bip Bip, S.L.

Requírase al empresario para que, en el plazo de diez días, pague al trabajador, acreditándolo ante el Juzgado, o comparezca ante éste y alegue sucintamente, en escrito de oposición, las razones por las que a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada, con apercibimiento de que de no pagar la cantidad reclamada ni comparecer alegando las razones de la negativa al pago, se despachará ejecución contra él.

Dese traslado del requerimiento por igual plazo al Fondo de Garantía Salarial, plazo que se ampliará respecto del mismo por otros diez días más, si manifestase que necesita efectuar averiguaciones sobre los hechos de la solicitud, en especial sobre la solvencia empresarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de en el plazo de los días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma el lltmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Tsales Faktoria Bip Bip, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 1 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 107/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 107/2017. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20160007916.

De: Doña Antonia Jiménez Macho.

Contra: Caravan Saray, S.L., y Activos Halcón, S.L. (pendiente ampliación ejecución).

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución núm. 107/2017 seguida en este Juzgado a instancia de Antonia Jiménez Macho contra Caravan Saray, S.L., y Activos Halcón, S.L., se ha dictado Resolución de fecha 1.6.2017 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado de la Administración de Justicia: Sr. don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a uno de junio de dos mil diecisiete.

La extiendo yo, el Letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que presentado el anterior escrito por la parte ejecutante, únase a los presentes autos, dando a las copias su destino legal y cítese a las partes y a mercantil Activos Halcón, S.L., a la comparecencia prevista en el artículo 238 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, que tendrá por objeto la ampicación de ejecución contra la entidad Activos Halcón, S.L., para cuya celebración se señala el próximo día 13.7.2017, a las 9,10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándolas para dicho acto mediante la notificación de esta diligencia de ordenación, librándose a tal fin los oportunos despachos, con la prevención de que a la vista deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará su suspensión.

Consúltese el PNJ a fin de localizar a la empresa Activos Halcón, S.L., a quien se le entregará para su ilustración junto a la notificación de la presente resolución, copia de la demanda de ejecución, de los escritos presentados en la ejecución y de todas las resoluciones dictadas en la ejecución y de la sentencia dictada en los autos 576/2016.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Caravan Saray, S.L., y a Activos Halcón, S.L., actualmente en paraderos desconocidos, expido el presente para su

publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a uno de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 6 de junio de 2017, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización de la contratación del seguro de vida y accidentes para el colectivo de diputados y el personal del Parlamento de Andalucía.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 143/2016.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Contratación del seguro de vida y accidentes para el colectivo de diputados y el personal del Parlamento de Andalucía.
 - c) Lotes (en su caso): No.
 - d) CPV (referencia de nomenclatura): 66511000-5 Servicios de seguros de vida; 66512100-3 Servicios de seguros de accidentes.
 - e) Medios de publicación y fecha del anuncio de licitación: DOUE 17/01/2017, BOE 31.1.2017, BOJA y BOPA 30.1.2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación del expediente: 400.000,00 €, impuestos y recargos que legalmente procedan incluidos.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 10 de mayo de 2017.
 - b) Fecha de formalización: 2 de junio de 2017.
 - c) Contratista: Nationale-Nederlanden Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.E.
 - d) Importe de adjudicación. 354.585,20 euros, impuestos incluidos.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Se considera la más ventajosa de las ofertas admitidas, ya que ha obtenido la mejor valoración de las propuestas presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 6 de junio de 2017.- El Letrado Mayor-Secretario General, Javier Pardo Falcón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 6 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1673/2017).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 142.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno hace pública la licitación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Presidencia y Administración Local.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
 - c) Número de expediente: CO/SER-5/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados, medios técnicos, conexión a Central Receptora de alarmas y servicio de respuesta ante situaciones de alarma, a desarrollar en el edificio de la Delegación del Gobierno, sede de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Córdoba.
 - c) Lugar de ejecución: Edificio sede de la Secretaria General Provincial de Hacienda y Administración Pública en Córdoba, sita en la calle Gondomar, núm. 10.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación,
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe máximo IVA excluido: Sesenta y un mil sesenta y un euros (61.061 €).
 - b) Importe del IVA: Doce mil ochocientos veintidós euros con ochenta y un céntimo (12.822,81 €).
 - c) Importe total: Setenta y tres mil ochocientos ochenta y tres euros con ochenta y un céntimo (73.883,81 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.
 - c) Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario: 3% del importe de adjudicación del contrato.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública).
 - b) Domicilio: C/ Gondomar, núm. 10.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba 14003.
 - d) Teléfono: 957 015 169.
 - e) Correo electrónico: contratación.dpco.chap@juntadeandalucia.es.

- f) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - h) Persona de contacto: Don Cecilio Hernández del Moral.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación indicada en la cláusula núm. 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
Entidad: Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sito en calle San Felipe, núm. 5, 14003 Córdoba.
 - d) Fax a efectos de anuncio de remisión de ofertas por correo: 957 108 095.
 - e) Admisión de variantes o mejoras: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
 - b) Domicilio: C/ San Felipe, núm. 5.
 - c) Localidad: Córdoba.
 - d) Apertura de proposiciones: La fecha y hora de apertura de ofertas, así como cualquier modificación, se anunciarán en el Perfil del Contratante.
10. Otras informaciones.
Las ofertas se presentarán en castellano.
En caso de que se presenten en idioma distinto, éstas deberán acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.
11. Gastos anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 6 de junio de 2017.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 6 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1674/2017).

La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla ha resuelto convocar la licitación para la contratación del siguiente servicio:

- a. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 2017/40233.
- b. Objeto del contrato.
 - a) Servicio de limpieza, aseo, desinfección y mantenimiento higiénico sanitario de las dependencias, instalaciones y mobiliario del edificio Coliseo, sito en Sevilla calle Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1, sede compartida de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla, Edificio Coliseo, C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1.
 - d) Plazo de ejecución: Dieciocho meses, improrrogables.
- c. Tramitación y procedimiento del expediente de contratación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- d. Presupuesto de licitación: Doscientos ocho mil quinientos euros (208.500,00 euros), excluido el IVA.
- e. Garantía provisional: No se exige.
- f. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dirección: C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1, 4.^a plta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
 - d) Teléfono: 954 544 206.
 - e) Telefax: 954 544 375.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Tres días antes de la terminación del plazo de entrega de las ofertas.
 - g) Plataforma de contratación URL: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - h) Perfil del Contratante: Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía.
- g. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- h. Presentación de las ofertas: A partir de su publicación en el BOJA.
 - a) Fecha y hora límite de presentación de las ofertas: Hasta las 20:00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA, si la fecha límite fuera sábado, domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, sito en la Plaza de la Contratación, núm. 3, bajo (41004), o en las oficinas de Correos en las condiciones establecidas en el apartado 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la persona empresaria deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax remitido al número del Registro General 955 519 155 o telegrama a la dirección anteriormente indicada en este apartado.
- d) Plazo de mantenimiento de la oferta: El licitador deberá mantener su oferta hasta la fecha de notificación de la adjudicación definitiva del contrato.
- e) Admisión de variantes: No.
- i. Apertura sobre núm. 1: Calificación de documentos. La Mesa de contratación se reunirá para la apertura del sobre núm. 1 dentro del plazo de once días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de las ofertas, comunicando por medios electrónicos, y a través del Perfil del contratante, los defectos u omisiones subsanables detectados en la calificación de los documentos, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen dentro del plazo que se indique, nunca superior a tres días hábiles.
- j. Apertura pública del sobre núm. 2 de los licitadores admitidos.
1. Lugar: Sala de Juntas de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
 2. Dirección: Plaza de la Contratación, núm. 3, 41004, Sevilla.
 3. Fecha y hora: Se anunciarán en el Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, y se comunicará por medios electrónicos a las empresas licitadoras, la fecha y la hora para la celebración de la apertura del sobre núm. 2.
- k. Apertura pública del sobre núm. 3 de los licitadores que hayan superado los umbrales mínimos de puntuación.
- a) Lugar: Sala de Juntas de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
 - b) Dirección: Plaza de la Contratación, núm. 3, 41004, Sevilla.
 - c) Fecha y hora: Se anunciarán en el Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, y se comunicará por medios electrónicos a las empresas licitadoras, la fecha y la hora para la celebración de la apertura del sobre núm. 3.
- l. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario con un máximo de 2.000,00 euros.

Sevilla, 6 de junio de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 6 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Huelva, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación por el procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 1676/2017).

Esta Delegación Territorial ha resuelto convocar por el procedimiento abierto la contratación del siguiente servicio.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Educación de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
 - c) Número del expediente: SGP/HUELVA/CAFETERÍAS/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contrato administrativo especial de explotación del servicio de cafetería en centros docentes públicos de la provincia de Huelva.
 - b) División por lotes y números: Sí, 17.
 - c) Lugar de ejecución: Distintas localidades de la provincia de Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: 2 años desde la formalización del contrato, prorrogable por otros dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta más ventajosa atendiendo a una pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Se exigirá un canon anual a la empresa adjudicadora.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del valor del contrato.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: En la sede de esta Delegación Territorial de Educación, Secretaría General Provincial.
 - b) Domicilio: Los Mozárabes, 8.
 - c) Localidad y código postal: Huelva, 21002.
 - d) Teléfono: 959 004 005-7.
 - e) Telefax: 959 004 095.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - g) Otra forma de obtención: En el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Educación de Huelva.
7. Requisitos específicos del contrato.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Medios de la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional para la admisión: Los indicados en el Anexo III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA. no obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Educación de Huelva. Cuando las proposiciones se envíen por correo deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el apartado 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 2. Domicilio: Los Mozárabes, 8.
 - 3. Localidad y código postal: Huelva, 21002.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Mesa de contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Territorial.
 - b) Domicilio: Los Mozárabes, 8, 4.ª planta.
 - c) Localidad: Huelva.
 - d) Fecha y hora: A las 10,00 horas del décimo día natural después del indicado en el punto 8.a). (Si la fecha coincidiera en inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de contratación calificará la documentación presentada y publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación.
11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta de los adjudicatarios.
12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en el Perfil de Contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>.

Huelva, 6 de junio de 2017.- El Delegado, Vicente Zarza Vázquez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación por el procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 1675/2017).

Esta Delegación Territorial ha resuelto convocar por el procedimiento abierto la contratación del siguiente servicio.

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Educación en Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Gestión Económica.
 - c) Número del expediente: SEA-LIM-01/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de locales correspondientes a centros docentes dependientes de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, para el curso 2017/18.
 - b) División por lotes y números: Sí. 8.
 - c) Lugar de ejecución: Localidades de la provincia de Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Un año, desde el 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, sin posibilidad de prórroga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta más ventajosa atendiendo a una pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) IVA excluido: 1.718.749,69 euros.
 - b) Importe IVA: 360.937,43 euros.
 - c) Importe total: 2.079.687,12 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: En la sede de esta Delegación Territorial de Educación, Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
 - d) Teléfonos: 955 034 323/034 320.
 - e) Telefax: 955 034 417.
 - f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Hasta las 14,00 horas del 12.6.2017.
 - g) Otra forma de obtención: En el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla.
7. Requisitos específicos del contrato.
 - a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría en función de la anualidad media de los lotes a los que se licite. (La clasificación no es obligatoria, sin perjuicio de que pueda ser utilizada como medio de acreditar la solvencia)

- b) Medios de la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional para la admisión: Los indicados en el Anexo III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del 12.6.2017.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo cumplimentar los requisitos establecidos en el apartado 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero.
Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla.
- b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero, 2.^a planta.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 22.6.2017
- e) Hora: A las 10:00 horas.
10. Otras informaciones: Examen de la documentación. La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el perfil de contratante y tablón de anuncios de esta Delegación Territorial el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación.
11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.
12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en el Perfil de Contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 18 de mayo de 2017.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Almería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. Modular, 04008-Almería.
 - d) Tfno.: 950 175 237; fax: 950 175 250.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaedu.es.
 - g) Número de expediente: 00040/ISE/2017/AL.
2. Objeto del contrato.
 - a. Tipo de contrato: Obras.
 - b. Descripción del contrato: Obras de sustitución de cubiertas en el CEIP Nuestra Señora de la Salud en Laujar del Andarax (Almería).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 175.550,00 euros (ciento setenta y cinco mil quinientos cincuenta euros).
 - b) IVA: 36.865,50 euros (treinta y seis mil ochocientos sesenta y cinco euros con cincuenta céntimos).
 - c) Importe total: 212.415,50 euros (doscientos doce mil cuatrocientos quince euros con cincuenta céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5.6.2017.
 - b) Contratista: Albaida Infraestructuras, S.A. (CIF A04337309).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación:
Importe sin IVA: Ciento treinta y tres mil trescientos once euros con ocho centimos (133.311,08 euros).
IVA: Veintisiete mil novecientos noventa y cinco euros con treinta y tres centimos (27.995,33 euros).
Importe total: Ciento sesenta y un mil trescientos seis euros con cuarenta y un centimos (161.306,41 euros).
 - e) Fecha de formalización: 8.6.2017.

Almería, 8 de junio de 2017.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Igualdad y Políticas Sociales.
 - c) Número de expediente: MA.SUM.02/2017.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación para la Residencia para personas mayores de Estepona.
 - c) División por lotes y números: Sí.
 - d) Lugar de ejecución: Estepona.
 - e) Plazo de ejecución: Doce meses.
 - f) CPV (referencia de nomenclatura): 15000000-8 Productos de alimentación.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: Ciento noventa y cinco mil trescientos sesenta y ocho euros con treinta céntimos (195.368,30 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.4.2017.
 - b) Contratistas:
 - Lote 1: Plataforma Femar, S.L., con CIF: B-91016238.
 - Lote 2: Frutas García Serrano, S.L.U., con CIF: B-92033596.
 - Lote 3: Plataforma Femar, S.L., con CIF B-91016238.
 - Lote 4 y 5: Comercial García Moreno, S.L., con CIF: B-29354842.
 - Lote 6: EIS Marítimo, S.A., con CIF: A-83192336.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importes de adjudicación:
 - Lote 1: 28.156,93 € (IVA excl.). A esta cantidad le corresponde un IVA por importe total de 2.815,69 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a treinta mil novecientos setenta y dos euros con sesenta y dos céntimos (30.972,62 €, IVA incluido).

Lote 2: 17.180,09 € (IVA excl.). A esta cantidad le corresponde un IVA por importe total de 687,20 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a diecisiete mil ochocientos sesenta y siete euros con veintinueve céntimos (17.867,29 €, IVA incluido)

Lote 3: 46.737,52 € (IVA excl.). A esta cantidad le corresponde un IVA por importe total de 4.413,61 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a cincuenta y un mil ciento cincuenta y un euros con trece céntimos (51.151,13 €, IVA incluido).

Lote 4: 30.395,58 € (IVA excl.). A esta cantidad le corresponde un IVA por importe total de 2.110,57 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a treinta y dos mil quinientos seis euros con quince céntimos (32.506,15 €, IVA incluido).

Lote 5: 23.296,10 € (IVA excl.). A esta cantidad le corresponde un IVA por importe total de 3.225,70 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a veintiséis mil quinientos veintiun euros con ochenta céntimos (26.521,80 €, IVA incluido).

Lote 6: 14.986,91 € (IVA excl.). A esta cantidad le corresponde un IVA por importe total de 1.349,74 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a dieciséis mil trescientos treinta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (16.336,65 €, IVA incluido).

6. Formalización.

a) Fecha: 1.5.2017.

Málaga, 7 de junio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de junio de 2017, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contratos en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
 - c) Número de expediente: CCA. 62D4NTD (2016/091613).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro del lote 2 de diverso equipamiento para la Unidad de Anatomía Patológica del nuevo Hospital de La Línea (Cádiz), cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Feder-Andalucía 2014-2020.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 154, de 11.8.2016.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 169.700,00 €.
5. Adjudicación/Formalización.
 - a) Fecha: 1.2.2017.
 - b) Contratista: Grupo Taper, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 34.000,00 €.
6. Lotes declarados desiertos:
 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
 - c) Número de expediente: CCA. 6ACJ6S4 (2016/119342).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de dirección de obras, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la Ejecución de las obras de terminación del Centro de Salud Tipo II «Huerta de la Reina» en Córdoba, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Feder-Andalucía 2014-2020.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 210, de 2.11.2016.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación: 99.909,42 €.
 5. Adjudicación/Formalización.
 - a) Fecha: 20.3.2017.
 - b) Contratista: Manuel Romero Arquitectos, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 83.604,21 €.
 6. Lotes declarados desiertos:
 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío de Sevilla.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla.
 - c) Número de expediente: CCA. +H44B4L (2017/005336).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de reforma y adecuación de sala para instalación de gammacámara, planta semisótano del Hospital General del H.U. Virgen del Rocío de Sevilla, fase II.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado con publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 108.348,66 €.
5. Adjudicación/Formalización.
- a) Fecha: 17.3.2017 .
 - b) Contratista: Construcciones Gallardo Barrera, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación (IVA excluida): 83.103.42 €.
6. Lotes declarados desiertos:
1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Compras y Logística.
 - c) Número de expediente: CCA. +TYEJC2 (2016/133738).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de fichas de toma de muestra de sangre de talón para el programa de cribado neonatal de enfermedades endocrinometabólicas de Andalucía.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 132.000,00 €.
5. Adjudicación/Formalización.
- a) Fecha: 3.4.2017.
 - b) Contratista: Trama de Gasllar, S.L.
 - d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 122.400,00 €.
6. Lotes declarados desiertos:
1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.
 - c) Número de expediente: CCA. CV8KVNW (2017/027354).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de ordenadores del Catálogo de Bienes Homologados para el Distrito Sanitario Jaén vinculado a de la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Adjudicación de contratos derivados de A.M.
4. Presupuesto base de licitación: 111.160,00 €.
5. Adjudicación/Formalización.
- a) Fecha: 7.4.2017.
 - b) Contratista: HP Printing And Computing Solutions, S.L.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 111.160,00 €.

6. Lotes declarados desiertos:**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.
- c) Número de expediente: CCA. +FVEHV2 (2016/143515).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de reparación y subsanación de deficiencias del Centro de Salud de Quesada.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.**4. Presupuesto base de licitación: 120.417,87 €.****5. Adjudicación/Formalización.**

- a) Fecha: 1.5.2017.
- b) Contratista: Obras de Mancha Real, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total de adjudicación: (IVA excluido) 92.648,73 €.

6. Lotes declarados desiertos:**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
- c) Número de expediente: CCA. +TC85ZF (2016/109156).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de reforma del Área de Urgencias del Centro de Salud de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Feder-Andalucía 2014-2020.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 207, de 27.10.2016.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.**4. Presupuesto base de licitación: 407.488,01 €.****5. Adjudicación/Formalización.**

- a) Fecha: 10.4.2017.
- b) Contratista: Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.

Sevilla, 6 de junio de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 5 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que ha resuelto licitar la contratación de obra por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de la obra que se cita. (PD. 1680/2017).

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz.
 - c) Expediente: 03-CA-2204-0.0-0.0-P.C.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Nuevo acceso a Alcalá del Valle desde la A-384, fase I.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Alcalá del Valle (Cádiz).
 - d) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Obra.
 - b) Procedimiento de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 7.364.368,02 € (siete millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho euros con dos céntimos de euro) con el siguiente desglose:
Presupuesto de licitación: 6.086.254,56 €.
IVA (21%): 1.278.113,46 €.
b) Valor estimado (sin IVA): 6.086.254,56 €.
5. Financiación: Consejería de Fomento y Vivienda (95%).
Diputación de Cádiz (5% importe total actuación: 385.588,95 €).
6. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda.
 - b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, planta Ático.
 - c) Localidad y código postal: 11071, Cádiz.
 - d) Teléfono: 956 006 399 .
 - e) Fax: 956 008 550.
 - f) Portal web: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 14.7.2017, 14,00 horas.
8. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:
Posterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015:
Grupo A Subgrupo 2 Categoría 5.
Grupo G Subgrupo 4 Categoría 5.
Clasificación anterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015.
Grupo A Subgrupo 2 Categoría f.
Grupo G Subgrupo 4 Categoría f.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
9. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Día 17 de julio de 2017, a las 14,00 horas.
- b) Documentos a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, sito en Plaza Asdrúbal, 6, planta 0. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
Núm. de fax del Registro General: 956 006 378.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
10. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas Delegación Territorial de Fomento y Vivienda.
- b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, planta 5.ª.
- c) Localidad: Cádiz.
- d) Fecha y hora Sobre núm. 2: 31 de julio de 2017, a las 10,00 horas.
- e) Fecha y hora Sobre núm. 3: 8 de septiembre de 2017, a las 10,00 horas.
11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío al DOUE (en su caso): 5 de junio de 2017.
13. Dirección del perfil del contratante.
[http:// contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/](http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/)

Cádiz, 5 de junio de 2017.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 25 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, de licitación del contrato que se cita. (PD. 1682/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: CCUL-73-2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Consolidación y puesta en valor del Recinto Amurallado y Castillo de Belalcázar (Córdoba).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Belalcázar (Córdoba).
 - e) Plazo de ejecución: 15 meses.
 - f) CPV: 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación. Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 1.122.182,03 euros (IVA excluido).
 - b) Importe total: 1.357.840,26 euros (IVA incluido).
5. Valor estimado del contrato: 1.122.182,03 euros. (IVA excluido).
6. Garantías exigidas.
 - a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
 - b) Complementaria: En caso de oferta incurso en presunción de temeridad, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 955 036 451.
 - e) Correo electrónico: contratacion.ccul@juntadeandalucia.es.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Finalizará 48 horas antes del día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
8. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
9. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

4. Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.
10. Apertura de las proposiciones.
 - a) Entidad: Secretaría General Técnica.
 - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha y hora de apertura: Documentación relativa al criterio de adjudicación valorado mediante la aplicación de fórmula: Se anunciará en el Perfil del contratante.
11. Otras informaciones: Contrato cofinanciado al 80% con Fondos FEDER-Programa operativo 2014-2020.
12. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
13. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 25 de mayo de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mayo López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización de los contratos que se citan.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, CP 41071, Sevilla. Tfno.: 955 003 835.

1. Expediente.

a) Número de expediente: 2016/000105.

b) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.

b) Título: Suministro de vehículos para la renovación parcial de la flota de vehículos de los SS.CC de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y sus Delegaciones Territoriales. Año 2017.

c) CPV: 34113200-4 (Lote núm. 1: 3 Vehículos todo terreno (4x4) pick-up doble cabina) y 34113000-2 (Lote núm. 2: 17 Vehículos todo camino tracción 4x4) y 34111200-0 (Lote núm. 3: 6 Turismos).

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:

DOUE núm. S223 de 2016 publicado el 18.11.2016.

BOE núm. 287 de 28.11.2016.

BOJA núm. 223 de 21.11.2016.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 429.500 €. Importe total: 519.695,00 €.

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 9.3.2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 7.4.2017.

c) Contratista: Lote núm. 1: Catac, S.A., Lote núm. 2: Mezquita Motor, S.L.U., Lote núm. 3: Mezquita Motor, S.L.U.

d) Importe de adjudicación: Lote núm. 1: Importe neto: 60.856,23 €. Importe total: 73.636,04 €; Lote núm. 2: Importe neto: 260.304,34 €. Importe total: 314.968,25 €; Lote núm. 3: Importe neto: 64.008,26 €. Importe total: 77.449,99 €.

1. Expediente.

a) Número de expediente: 2016/000106.

b) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.

b) Título: Suministro de vehículos para la renovación parcial de la flota de vehículos de los Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Año 2017.

c) CPV: 34113200-4 (Lote núm. 1: 4 Vehículos todo terreno (4x4) pick-up doble cabina) y 34113000-2 (Lote núm. 2: 32 Vehículos todo camino tracción 4x4).

- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
DOUE núm. S229 de 2016 publicado el 26.11.2016.
BOE núm. 293, de 5.12.2016.
BOJA núm. 229, de 29.11.2016.
3. Tramitación, procedimiento.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 716.600,00 €. Importe total: 867.086,00 €.
5. Formalización del contrato.
a) Fecha de adjudicación: 10.3.2017.
b) Fecha de formalización del contrato: 7.4.2017.
c) Contratista: Lote núm. 1: Catac, S.A., Lote núm. 2: Syrsa Automoción, S.L.
d) Importe de adjudicación: Lote núm. 1: Importe neto: 97.851,24 €. Importe total: 118,400 €; Lote núm. 2: Importe neto: 534.599,55 €. Importe total: 646.865,46 €.

Sevilla, 7 de junio de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de junio de 2017, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1681/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Internacional de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Gerencia.
 2. Domicilio: C/ Américo Vespucio, 2.
 3. Localidad y Código Postal: 41092, Sevilla.
 4. Teléfono: +34 954 462 299.
 5. Telefax: +34 954 462 288.
 6. Correo electrónico: sevilla@unia.es.
 7. Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.unia.es>.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: El plazo para la obtención de documentación e información finalizará 48 horas antes del día y hora en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: SE-01/17.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de diseño, construcción, instalación y mantenimiento de un Stand promocional para Universidades Públicas de Andalucía en la Exhibición EAIE 2017.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Sevilla
 1. Domicilio: C/ Américo Vespucio, 2.
 2. Localidad y código postal: 41092, Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución y entrega: 4 meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Establecimiento de acuerdo marco: No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 510000000-9.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 89.800,00 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación.:
 - a) Importe neto: 89.800,00 €. Importe total: 108.658,00 €.
6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .
 - c) Otros requisitos específicos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y demás requisitos del expediente.
 - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en día inhábil, se trasladará al siguiente hábil.
 - b) Modalidad de presentación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y demás requisitos del expediente.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - 2. Domicilio: C/ Américo Vespucio, núm. 2.
 - 3. Localidad y código postal: 41092 Sevilla.
 - 4. Dirección electrónica: sevilla@unia.es.
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No.
 - e) Admisión de variantes, si procede: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
9. Apertura de ofertas.
- a) Descripción: Sala de Juntas del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Américo Vespucio, núm. 2.
 - c) Localidad y código postal: 41092, Sevilla.
 - d) Fecha y hora: 26.6.2017, 12:00 horas.
10. Gastos de publicidad: Será por cuenta del/de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de junio de 2017.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 8 de junio 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente sancionador: 04/45/2017/AC.

Titular: Francisco Jesús López García. NIF: 77.247.940-W.

Infracción: Graves, Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 17.5.2017.

Multa: 3.002 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo recurso alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente sancionador: 04/58/2017/AP.

Titular: Purificación Soler Ortiz. NIF: 75.267.337-k.

Infracción: Muy Grave, Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 10.4.2017.

Multa: 2.405 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo alegaciones: Quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 8 de junio de 2017.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 6 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican Resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1.

E D I C T O

RESOLUCIONES RECAÍDAS EN EXPEDIENTES DE INTERRUPCIÓN UNILATERAL DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS TIPO B.1

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por este anuncio se notifica a los titulares de los establecimientos que se relacionan las Resoluciones recaídas en los expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Empresa operadora: Automáticos Antonio's, S.L.

Titular: Antonio Gutiérrez Chica.

Dirección: Avda. Madrid, 43. Bloque 2. Local A.

Localidad: Jaén.

Local: Tasca Modesto (XGR-1295) C/ Santa Ana, 5. Montejicar (Granada).

Acto notificado: Resolución aceptación renuncia recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Ginger, XGR-6449.

Dirección: C/ Méndez, 3.

Localidad: Baza (Granada).

Titular: José Luis García Serrano.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, AL009764.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 6 de junio de 2017.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican Resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1.

RESOLUCIONES RECAÍDAS EN EXPEDIENTES DE INTERRUPCIÓN UNILATERAL DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS TIPO B.1

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por este anuncio se notifica a los titulares de los establecimientos que se relacionan las Resoluciones recaídas en los expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Local: Black Panther, XGR-102736.

Dirección: C/ Emilia Pardo Bazán, 8.

Localidad: Granada.

Titular: Fátima Camacho Hechevarría.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR9463.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar Sacristía, XGR-78555.

Dirección: C/ Cuesta de la Iglesia, 2, bajo.

Localidad: Almuñécar (Granada).

Titular: Emilia González Pino.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR014309.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 8 de junio de 2017.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 2 de junio de 2017, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección núm. (DPAL) 352-2012-00003477-1 (EQM 2), referente al/a la menor A.E.K., ha dictada Resolución por la que se inicia procedimiento de desamparo y se declara la situación provisional de desamparo del/de la menor.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a don Mustapha El Kettari, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se comunica que los padres o tutores del/de la menor que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 7 de junio de 2017.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 5 de junio de 2017, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección núm. (DPAL) 352-2015-00001728-1 (EQM 3), referente al/a la menor N.I.R., ha resuelto el archivo del procedimiento por cumplir la menor la mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación de este acto a don Juan Carlos Ibáñez García, al desconocerse el domicilio en el que puede ser notificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le comunica que contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 7 de junio de 2017.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 7 de abril de 2017, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección núm. (DPAL) 352-2008-00007387-1 (EQM 2) referente a/al la/los menor/es G.M.P., ha dictado Resolución de Extinción del Acogimiento Familiar Permanente y archivo del procedimiento por mayoría de edad.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Ginela Mirela Petrache, doña Elena Amalia Petrache y doña María Ciolacu, al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta. de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 7 de junio de 2017.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 2 de junio de 2017, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
00.979.263	GÓMEZ SÁNCHEZ, AGUSTINA	AE	120,56	Ac. Inicio Expte. Reintegro
24.717.677	RIVERA GÓMEZ DE CAD., M. ^a DEL CARMEN	AE	120,56	Ac. Inicio Expte. Reintegro
74.765.262	VILLALOBOS HERRÁIZ, NIEVES	AE	468,27	Ac. Inicio Expte. Reintegro
24.777.907	HROS. DE RAMÍREZ ALEJO, ANA MARÍA	AE	120,56	Resol. Expte. Reintegro
79.035.056	RUIZ MORALES, MIRTA IRENE	AE	347,71	Resol. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2017.- La Directora General, Miriam Burgos Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de mayo de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por el que se da publicidad a la resolución de la Consejería de Fomento y Vivienda de 8 de mayo de 2017, por la que se encomienda a la entidad instrumental de la Junta de Andalucía, Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), para la redacción del proyecto que se cita.

Por la Consejería de Fomento y Vivienda se dictado Resolución de fecha 8 de mayo de 2017, por la que se encomienda a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA) para la elaboración del Proyecto de Construcción «Autovía de Almazora (A-334). Proyecto de construcción actualizado. Tramo: Intersección El Cucador-Enlace con AL-7106 en La Concepción». Clave: 01-AL-1788-0.0-0.0-PC.

Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre publicidad de las encomiendas de gestión, se transcribe el texto de la citada Resolución a continuación:

Sevilla, 26 de mayo de 2017.- El Director General, Jesús Huertas García.

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA POR LA QUE SE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA ENTIDAD INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIA DE LA OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AOPJA) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN «AUTOVIA DE ALMANZORA (A-334). PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADO. TRAMO: INTERSECCIÓN EL CUCADOR-ENLACE CON AL-7106 EN LA CONCEPCIÓN». CLAVE: 01-AL-1788-0.0-0.0-PC

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes redactó en febrero de 2009 el proyecto de construcción «Autovía de Almazora (A-334). Tramo: Intersección del Cucador-Enlace con la AL-7106 en La Concepción» de clave: 01-AL-1416-0.0-0.0-PC y que por motivos del escenario presupuestarios existente desde ese momento a la actualidad, no se ejecutó.

Dado el que tiempo desde la fecha de redacción del proyecto de construcción base de licitación, se han producido modificaciones en las normativas vigentes que hace necesario una actualización del mencionado proyecto, en las que se han detectado también la existencia de posibles modificaciones del diseño que mejoraría la solución inicialmente proyectada.

Dada la relevancia y alcance de las actuaciones a desarrollar, y considerando que dichas actuaciones se encuentran dentro de los cometidos que en desarrollo y gestión de sus actividades pueden ser encomendadas por las distintas Consejerías a sus entidades instrumentales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

R E S U E L V E

Primero. Encomendar a la Agencia de la Obra Pública de Andalucía (AOPJA) para la realización del objeto de la presente encomienda: Proyecto de construcción «Autovía de Almazora (A-334). Proyecto de construcción actualizado. Tramo: Intersección El Cucador-Enlace con AL-7106 en La Concepción». Clave: 01-AL-1788-0.0-0.0-PC.

Segundo. La naturaleza de la encomienda tiene carácter administrativo, sin que suponga en ningún caso cesión de titularidad ni competencia, y se desarrollará, con medios materiales y humanos propios de la Agencia, lo que supone un presupuesto de cero euros, según consta en la Resolución por la que se ordena el inicio de este expediente.

Tercero. El contenido será de un Proyecto de Construcción, realizado en base al ya existente que incluirá documentos de Expropiaciones y de Servicios Afectados, Geología y Procedencia de los materiales, Geotecnia del Corredor, Geotecnia de Cimentación de Estructuras, Definición de los elementos de señalización, definición del trazado, estructuras, drenaje y criterios de señalización, así como el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, el Estudio de análisis de incidencia ambiental, así como cualquier otro proyecto o estudio necesario exigido por las distintas administraciones.

Cuarto. El plazo de duración del encargo será de 4 meses. La Dirección General de Infraestructuras podrá dar por finalizado el encargo con anterioridad de dicho plazo, tanto por finalización del mismo como por pérdida del objeto del proyecto, o bien porque los resultados con las administraciones y terceros afectados hagan inviable la culminación del proyecto propuesto, o por cambio de finalidad.

Quinto. Por la Dirección General de Infraestructuras se nombrará un Director de Actuaciones que será la persona designada con funciones de inspección general del encargo, coordinación entre las distintas instancias interesadas, así como la evaluación y control del cumplimiento de los objetivos de la presente encomienda. El Director de Actuaciones emitirá los correspondientes informes de evaluación del encargo encomendado, al menos trimestralmente, y señalará si se están cumpliendo las prescripciones ordenadas y, en su caso, propondrá la finalización anticipada del encargo en caso de finalización o incumplimiento de las instrucciones acordadas.

Sexto. La presente encomienda surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2017.- El Consejero de Fomento y Vivienda, P.D. Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13.11.2013), La Viceconsejera, Fdo.: M.^a Nieves Masegosa Martos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-02411/2016 Matrícula: 3254FRJ Titular: FERNANDO PERERA MOHAN IVOR Nif/Cif: 79044502B Domicilio: ANTONIO LIZARZA,3-3-3º A Co Postal: 29603 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Agosto de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 156 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA CASARES REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. HECHO COMPROBADO EN CONVERSACIÓN DIRECTA CON PASAJEROS QUIENES AFIRMAN HABER CONTRATADO RECOGIDA EN AEROPUERTO CONTACTANDO CON UN TAL SR.NIHAR AL TELEFONO MOVIL 0034630958832. TAMBIEN REFIEREN LOS PASAJEROS QUE HAN ABONADO EL TRANSFER SIN CONCRETAR CANTIDAD. IDENTIDAD DEL VIAJERO: FAMILIA COMPUESTA POR 6 MIEMBROS SIENDO EL CABEZA FAMILIA SR. MARK CHRISTOPHER JOHNSON CON PASAPORTE BRITÁNICO NUM 800697957 Y SRA.ISOBEL ALICE ELLIOT CON PASAPORTE BRITÁNICO NUM 519034965. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Expediente: MA-02727/2016 Matrícula: MA007900CX Titular: BACHIR AL ACHYAB Nif/Cif: X6029936A Domicilio: C/ ALAMEDA DE CAPUCHINOS 8-3º H Co Postal: 29011 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.LOS AGENTES HABLAN CON EL PRESUNTO CLIENTE AWATIF AHMED H. ALOSAIMI ,QUE LES MANIFIESTA QUE EL CONDUCTOR ES AMIGO DE UN AMIGO,POR LO QUE QUE LES VA A REALIZAR DESPLAZAMIENTOS POR MARBELLA DURANTE SU ESTANCIA PAGANDOLE A VOLUNTAD CUANDO LLEGARAN A SU DESTINO(EL AEROPUERTO). DENTRO DEL VEHÍCULO Y TRÁS INSPECCIÓN OCULAR SE VEN TARJETAS DE VISITA CON OFRECIMIENTO DE "SERVICIO DE CONDUCTOR PRIVADO". Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres,

contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29071, Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 7 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-02247/2016 Matrícula: 2634DYW Titular: REFRIGERADOS EUROPA SL Nif/Cif: B04817342 Domicilio: CALLE ALONDRA, 12 2 1 Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 09 de Agosto de 2016 Vía: AP7 Punto kilométrico: 142 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: MA-02290/2016 Matrícula: 0941DLM Titular: COMECARNE DE MALAGA SL Nif/Cif: B93021459 Domicilio: RONDA DE PONIENTE, 10B VILLAFRANCO DEL GUADALHORCE Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2016 Vía: A397 Punto kilométrico: 46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTE DE CARNE FRESCS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: MA-02326/2016 Matrícula: 0406DKC Titular: COMECARNE DE MALAGA S L Nif/Cif: B93021459 Domicilio: RONDA DE PONIENTE, 10 B VILLAFRANCO GUADALHORCE Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2016 Vía: A7054R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. MERCANCIAS DE Y PARA PERSONAS DISTINTAS AL TITULAR DE LA AUTORIZACION. MANIFIESTA ESTAR EN TRAMITACION DE CAMBIO TITULAR A RICARDO AGUILERA BARRERA 53682528E. VER FOTOGRAFÍA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: MA-02465/2016 Matrícula: 4034FGB Titular: ANDRES RODRIGUEZ LOPEZ DE VINUESA Nif/Cif: 24758973W Domicilio: C/ OBISPO BARTOLOME ESPEJO 6 - 5º B Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 244 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALORA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: MA-02706/2016 Matrícula: 9358MFS Titular: TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES SL Nif/Cif: B87583019 Domicilio: ESTEBAN SALAZAR CHAPELA, 20 PORTON 5 NAVE 63 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Octubre de 2016 Vía: AEROPUERTO DE MALAGA Punto kilométrico: Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO EL TITULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO RECOGIDA EN EL AEROPUERTO A BERAHARD MOSIMANN Y DIRK SANDKUHL CON DESTINO A TORREMOLINOS Y A MARBELLA SIN LLEVAR CUMPLIMENTADO EL LIBRO DE REGISTRO DE CONTRATO DE VIAJEROS. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201.

Expediente: MA-02712/2016 Matrícula: MA007197DD Titular: ROMAN MORALES RAFAEL Nif/Cif: 25684682F Domicilio: PINTOR JOSE RUIZ BLASCO 47 Co Postal: 29590 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Octubre de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS UTILIZANDO UN VEHICULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS O TENERLO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA PRODUCTOS LACTEOS. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: MA-02755/2016 Matrícula: 0853BSD Titular: OSLU DISTRIBUCIONES, SL Nif/Cif: B92649730 Domicilio: C/ ALCALDE GUILLERMO REINA, 134 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Octubre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 253 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: MA-02769/2016 Matrícula: 5870CVB Titular: GARCIA MORENO JUAN JOSE Nif/Cif: 77181461Q Domicilio: C/. PAPAMOSCA, 21 P03 I Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 205,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA CARECIENDO DE LOS EXTINTORES QUE RESULTAN OBLIGATORIOS EN FUNCIÓN DEL VEHÍCULO O LA CARGA TRANSPORTADA. TRANSPORTA MERCANCIAS PELIGROSAS EXCEDIENDO LOS LIMITES DEL 1.1.3.6 CARECIENDO DE EXTINTORES, NINGUNO. TRANSPORTA MERCANCIAS PELIGROSAS Nº ONU 1760 1500 KG. ONU 1950 103,32 KG. ONU 1325 5,4 KG. SUPERANDO LOS LÍMITES 1.1.3.6 1.608,72 KG. Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: MA-02771/2016 Matrícula: 5870CVB Titular: GARCIA MORENO JUAN JOSE Nif/Cif: 77181461Q Domicilio: CALLE\ PAPAMOSCA, 21 P03 I Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 205,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA NO IDENTIFICANDO EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN EL EXTERIOR DEL VEHÍCULO. TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS NUMERO ONU, 1760, 1950 Y 1325, CUYAS CANTIDADES EXCEDEN LOS LIMITES DEL 1.1.3.6 ADR. CARECE DEL PANEL NARANJA TRASERO. TRANSPORTA MERCANCIAS PELIGROSAS Nº ONU 1760 1500KG, ONU 1950 103,32 KG ONU 1325 5,4 KG SUPERANDO LOS LIMITES 1.1.3.6 1.608,72 KG Normas Infringidas: 140.15.11 LEY 16/87 Sancion: 4001.

Expediente: MA-02774/2016 Matrícula: 3867HKN Titular: MTE SAN PEDRO SL Nif/Cif: B93019206 Domicilio: CARRETERA EL RINCONCILLO 1 1 Co Postal: 11205 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 03 de Noviembre de 2016 Vía: C. PREDREGALES Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA CASARES DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA RESIDUOS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001.

Expediente: MA-00381/2017 Matrícula: 3306GRC Titular: RAMON LUCENA VAZQUEZ Nif/Cif: 25670995M Domicilio: FUENTE ARRIBA 1-4º B Co Postal: 29500 Municipio: ALORA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2017 Vía: A355 Punto kilométrico: ,5 Hechos:

TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE COIN HASTA ALORA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 6550 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 3050 KGS. 87,14% TRANSPORTA NARANJAS, SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza San Juan de la Cruz núm. 2. 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 7 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-02411/2016 Matrícula: 3254FRJ Titular: FERNANDO PERERA MOHAN IVOR Nif/Cif: 79044502B Domicilio: ANTONIO LIZARZA,3-3º A Co Postal: 29603 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Agosto de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 156 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA CASARES REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. HECHO COMPROBADO EN CONVERSACIÓN DIRECTA CON PASAJEROS QUIENES AFIRMAN HABER CONTRATADO RECOGIDA EN AEROPUERTO CONTACTANDO CON UN TAL SR.NIHAR AL TELEFONO MOVIL 0034630958832. TAMBIEN REFIEREN LOS PASAJEROS QUE HAN ABONADO EL TRANSFER SIN CONCRETAR CANTIDAD. IDENTIDAD DEL VIAJERO: FAMILIA COMPUESTA POR 6 MIEMBROS SIENDO EL CABEZA FAMILIA SR. MARK CHRISTOPHER JOHNSON CON PASAPORTE BRITÁNICO NUM 800697957 Y SRA.ISOBEL ALICE ELLIOT CON PASAPORTE BRITÁNICO NUM 519034965. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01.

Expediente: MA-02727/2016 Matrícula: MA007900CX Titular: BACHIR AL ACHYAB Nif/Cif: X6029936A Domicilio: C/ ALAMEDA DE CAPUCHINOS 8-3º H Co Postal: 29011 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.LOS AGENTES HABLAN CON EL PRESUNTO CLIENTE AWATIF AHMED H. ALOSAIMI ,QUE LES MANIFIESTA QUE EL CONDUCTOR ES AMIGO DE UN AMIGO,POR LO QUE QUE LES VA A REALIZAR DESPLAZAMIENTOS POR MARBELLA DURANTE SU ESTANCIA PAGANDOLE A VOLUNTAD CUANDO LLEGARAN A SU DESTINO(EL AEROPUERTO). DENTRO DEL VEHÍCULO Y TRÁS INSPECCIÓN OCULAR SE VEN TARJETAS DE VISITA CON OFRECIMIENTO DE "SERVICIO DE CONDUCTOR PRIVADO". Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres,

contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29071, Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 7 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de laudo dictado en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente esta no ha podido practicarse, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación del laudo dictado en el procedimiento de arbitraje, en materia de transportes, que a continuación se indica, y que se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 290007 Málaga, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento íntegro del mismo:

Expediente JAT-MA-043-2015; Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.; Reclamada: Artesalia, S.C.; Laudo: Estimar parcialmente la reclamación de cantidad.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, por lo que transcurridos 20 días desde su notificación a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante los Juzgados de Málaga, conforme a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el laudo firme, Recurso de Revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a la Junta Arbitral su corrección, aclaración, complemento o rectificación de la extralimitación, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Málaga, 7 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-847/2017 Matrícula: 4554DTB Titular: Service Transfer 2002, S.L. Nif/Cif: B83204388 Domicilio: CAPITÁN ALMEIDA 8 Co Postal: 33009 Municipio: OVIEDO Provincia: OVIEDO Fecha de denuncia: 20 de ABRIL de 2017 Vía: A357 Punto kilométrico: 5 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MÁLAGA HASTA MARBELLA CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR SE APLICA EL DECRETO 35-2012 DE VIAJEROS Y VIAJERAS. ART 64 CON UN IMPORTE DE 1380 EUROS Y APLICACIÓN DEL ART69 QUEDANDO EN DEPOSITO HASTA EL PAGO DE LA SANCIÓN Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 . DECRETO 35/12 , 64 A D Y LEY 2/03, 15,1 Sanción: 1.380,01 €.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 7 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-00442/2016 Matrícula: 4006BWZ Titular: POLYTEC APLICACIONES SL Nif/Cif: B93026730 Domicilio: GRANITO 25 PGNO IND LA ERMITA Co Postal: 29603 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2016 Vía: A397 Punto kilométrico: 46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 13/11/2009. VEHICULO CON MTMA 5600 KGS SEGÚN INSPECCION TECNICA PASADA EL 14-05-13. LLEVA INSTALADO LIMITADOR VELOCIDAD SEGÚN MTMA Y PLACA MONTAJE. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA PLACA MONTAJE DEL LIMITADOR VELOCIDAD Y TACOGRAFO ASI COMO FICHA INSPECCION TECNICA.-. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-01620/2016 Matrícula: 9086BWX Titular: CORTES CORTES JOSE MARIS Nif/Cif: 74882919W Domicilio: SALDUBA, 15 BJ E Co Postal: 29603 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Junio de 2016 Vía: A7054 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4150 KGS. MMA: 2800 KGS. EXCESO: 1350 KGS. 48,21% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02268/2016 Matrícula: 6723DRJ Titular: ALTO GUADALHORCE DE HORMIGONES, S.L. Nif/Cif: B92422898 Domicilio: PLAZA ANDALUCIA, 1- 1 C Co Postal: 29530 Municipio: ALAMEDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Agosto de 2016 Vía: MA6408 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE DE PIEDRA HASTA ALAMEDA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTE VALIDA HASTA EL 31-10-2015. TRANSPORTA HORMIGÓN. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02340/2016 Matrícula: 7122BDC Titular: GANADOS OVINSUR, SL Nif/Cif: B19570712 Domicilio: POLIGONO 22-212 PARAJE MOLINO HERNANDEZ Co Postal: 18500 Municipio: GUADIX Provincia: Granada Fecha de denuncia: 02 de Junio de 2016 Vía: A333 Punto kilométrico: 67 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUADIX HASTA CHIPIONA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE

AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON TITULAR DE LA AUTORIZACION. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-02341/2016 Matrícula: 5265BHL Titular: CARNICAS RONDA, S.L. Nif/Cif: B92094564 Domicilio: SANTA CECILIA, 7 Co Postal: 29400 Municipio: RONDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2016 Vía: A-397 Punto kilométrico: 3 Hechos: LA REALIZACION DE TTE. AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TTE. PRIVADO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART.102.2.LOTT. CIRCULA DESDE RONDA A GAUCIN TRANSPORTANDO PRODUCTOS CARNICOS, NO PUDIENDO EL CONDUCTOR ACREDITAR SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA, MEDIANTE TC-2 NOMINA O CONTRATO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02522/2016 Matrícula: 6340GDL Titular: FCO JAVIER LOPEZ DIAZ Nif/Cif: 13745534K Domicilio: PASEO INDEPENDENCIA Nº 14 Co Postal: 21002 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 05 de Octubre de 2016 Vía: A356R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. MERCANCIAS Y CONDUCTOR AJENOS AL TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02530/2016 Matrícula: B 000064WK Titular: ASISTENCIA MIRANDA SL Nif/Cif: B86194842 Domicilio: CAMINO DE SALOMON, 21 (ADOBERAS) Co Postal: 28140 Municipio: FUENTE EL SAZ DE JARAMA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2016 Vía: A45 Punto kilométrico: 130,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA LUISIANA (LA) TENIENDO LUGAR LA CESION, EXPRESA O TÁCITA, DE TÍTULOS HABILITANTES POR PARTE DE SUS TITULARES A FAVOR DE OTRAS PERSONAS. TRANSPORTA 8 VEHICULOS POR PARTE DE LA EMPRESA MIRANDA CON DOMICILIO POLIGONO INDUSTRIAL LAS CASTELLANAS. CALLE FUENTECILLAS SIN NUMERO. 28830 SAN FERNANDO DE HENARES. MADRID. CIF B86194842. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-02556/2016 Matrícula: 1795HDX Titular: SPRING GREEN BUSINESS SL Nif/Cif: B92717164 Domicilio: PG. INDUSTRIAL VEGA DEL CAÑADON KM 2 Co Postal: 29651 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Septiembre de 2016 Vía: A7054R Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4300 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 800 KGS. 22,85% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-02665/2016 Matrícula: SA0047210 Titular: EVENTOS VACA LOCA, S.L. Nif/Cif: B37516473 Domicilio: AVDA.ALFONSO IX DE LEON,Nº63 BAJO Co Postal: 37004 Municipio: SALAMANCA Provincia: Salamanca Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2016 Vía: A7053 Punto kilométrico: 13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENGIROLA HASTA COIN EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 9050 KGS. MMA: 8000 KGS. EXCESO: 1050 KGS. 13,12% SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL, TRANSPORTA MATERIAL DE FERIA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 400

Expediente: MA-02814/2016 Matrícula: 4715FPP Titular: COPALSUR, S.L. Nif/Cif: B92353366 Domicilio: CALLE LEOPOLDO LUGONES Nº 22 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Noviembre de 2016 Vía: A356 Punto kilométrico: 4,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CASABERMEJA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. PRESENTA TARJETA TRANSPORTE CADUCADA DESDE EL 31-07-2009. . TRANSPORTA PALETS DE MADERA. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-03048/2016 Matrícula: CO002126AF Titular: CARPINTERIA METAL Y ALUMINIOS ALMAGRO SL Nif/Cif: B14501662 Domicilio: C/ ANCHA, Nº 12 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2016 Vía: A45 Punto kilométrico: 106 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CABRA HASTA RINCON DE LA VICTORIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MATERIAL DE CONSTRUCCION Y NO JUSTIFICA A QUIEN PERTENECE LA MERCANCIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-03053/2016 Matrícula: 7676DRR Titular: FRIO DEL SUR SIGLO XXI, S.L. Nif/ Cif: B93463032 Domicilio: C/. LISBOA, 22 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Diciembre de 2016 Vía: A355 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MONDA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO ACREDITA DESDE 5-11-2016- MANIFIESTA QUE EN ESE PERIODO HA ESTADO TRABAJANDO DIAS SUELTOS Y TRAS FORMALIZAR CONTRATO CONTINUO CON ESTA EMPRESA LE HAN RETIRADO LOS MISMOS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-03088/2016 Matrícula: Titular: TAKING CARE OF BUSINESS ENTERPRISES,S. L. Nif/Cif: B29735644 Domicilio: PNTE. BANÚS. EDFI MIRAMAR LOCAL 12 Co Postal: 29602 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Diciembre de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: Incumplimiento a través de oferta en la página Web de la entidad de servicios de transporte público de viajeros sin disponer del título habilitante exigible para realizarlos o para intermediar en su contratación, tanto si se realiza de forma individual a un único destinatario o se hace pública para conocimiento general a través de cualquier medio. Publicitándose la recogida y llevada al aeropuerto así como el traslado de clientes a distintos alojamientos en vehículos denominados clásicos, para bodas, cumpleaños, etc. Por lo que se procede a levantar la presente Acta. (Se adjunta copia obtenida de la pagina web publicitando e informe de esta inspección,) Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación,

ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29071, Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 7 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-02247/2016 Matrícula: 2634DYW Titular: REFRIGERADOS EUROPA SL Nif/Cif: B04817342 Domicilio: CALLE ALONDRA, 12 2 1 Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 09 de Agosto de 2016 Vía: AP7 Punto kilométrico: 142 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02290/2016 Matrícula: 0941DLM Titular: COMECARNE DE MALAGA SL Nif/Cif: B93021459 Domicilio: RONDA DE PONIENTE, 10B VILLAFRANCO DEL GUADALHORCE Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2016 Vía: A397 Punto kilométrico: 46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTE DE CARNE FRESCS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02326/2016 Matrícula: 0406DKC Titular: COMECARNE DE MALAGA S L Nif/Cif: B93021459 Domicilio: RONDA DE PONIENTE, 10 B VILLAFRANCO GUADALHORCE Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2016 Vía: A7054R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. MERCANCIAS DE Y PARA PERSONAS DISTINTAS AL TITULAR DE LA AUTORIZACION. MANIFIESTA ESTAR EN TRAMITACION DE CAMBIO TITULAR A RICARDO AGUILERA BARRERA 53682528E. VER FOTOGRAFÍA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02465/2016 Matrícula: 4034FGB Titular: ANDRES R0DRIGUEZ L0PEZ DE VINUESA Nif/Cif: 24758973W Domicilio: C/ OBISPO BARTOLOME ESPEJO 6 - 5º B Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 244 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA

ALORA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02706/2016 Matrícula: 9358MFS Titular: TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES SL Nif/Cif: B87583019 Domicilio: ESTEBAN SALAZAR CHAPELA, 20 PORTON 5 NAVE 63 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Octubre de 2016 Vía: AEROPUERTO DE MALAGA Punto kilométrico: Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO EL TITULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO RECOGIDA EN EL AEROPUERTO A BERAHARD MOSIMANN Y DIRK SANDKUHL CON DESTINO A TORREMOLINOS Y A MARBELLA SIN LLEVAR CUMPLIMENTADO EL LIBRO DE REGISTRO DE CONTRATO DE VIAJEROS. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201

Expediente: MA-02712/2016 Matrícula: MA007197DD Titular: ROMAN MORALES RAFAEL Nif/Cif: 25684682F Domicilio: PINTOR JOSE RUIZ BLASCO 47 Co Postal: 29590 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Octubre de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS UTILIZANDO UN VEHICULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS O TENERLO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA PRODUCTOS LACTEOS. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-02755/2016 Matrícula: 0853BSD Titular: OSLU DISTRIBUCIONES, SL Nif/Cif: B92649730 Domicilio: C/ ALCALDE GUILLERMO REINA, 134 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Octubre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 253 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02769/2016 Matrícula: 5870CVB Titular: GARCIA MORENO JUAN JOSE Nif/Cif: 77181461Q Domicilio: C/. PAPAMOSCA, 21 P03 I Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 205,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA CARECIENDO DE LOS EXTINTORES QUE RESULTAN OBLIGATORIOS EN FUNCIÓN DEL VEHÍCULO O LA CARGA TRANSPORTADA. TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS EXCEDIENDO LOS LIMITES DEL 1.1.3.6 CARECIENDO DE EXTINTORES, NINGUNO. TRANSPORTA MERCANCIAS PELIGROSAS Nº ONU 1760 1500 KG. ONU 1950 103,32 KG. ONU 1325 5,4 KG. SUPERANDO LOS LÍMITES 1.1.3.6 1.608,72 KG.. Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02771/2016 Matrícula: 5870CVB Titular: GARCIA MORENO JUAN JOSE Nif/Cif: 77181461Q Domicilio: CALLE\ PAPAMOSCA, 21 P03 I Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 205,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA NO IDENTIFICANDO EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN EL EXTERIOR DEL VEHÍCULO. TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS NUMERO ONU, 1760, 1950 Y 1325, CUYAS CANTIDADES EXCEDEN LOS LIMITES DEL 1.1.3.6 ADR. CARECE DEL PANEL NARANJA TRASERO. TRANSPORTA MERCANCIAS PELIGROSAS Nº ONU 1760 1500KG, ONU 1950 103,32 KG ONU 1325 5,4 KG SUPERANDO LOS LIMITES 1.1.3.6 1.608,72 KG Normas Infringidas: 140.15.11 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-02774/2016 Matrícula: 3867HKN Titular: MTE SAN PEDRO SL Nif/Cif: B93019206 Domicilio: CARRETERA EL RINCONCILLO 1 1 Co Postal: 11205 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 03 de Noviembre de 2016 Vía: C. PREDREGALES Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA CASARES DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA RESIDUOS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-00381/2017 Matrícula: 3306GRC Titular: RAMON LUCENA VAZQUEZ Nif/Cif: 25670995M Domicilio: FUENTE ARRIBA 1-4º B Co Postal: 29500 Municipio: ALORA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2017 Vía: A355 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE COIN HASTA ALORA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 6550 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 3050 KGS. 87,14% TRANSPORTA NARANJAS, SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 7 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0905, cuenta 289, sita en calle Antonio Mairena, 2, bjo. 1 (04009 Almería).

Interesado: Don Natalio Sánchez Estrella, con DNI/NIE 27226594E.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 31 de mayo se ha dictado Resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0905, cuenta 289, sita en calle C/ Antonio Mairena, 2, bjo. 1 (04009 Almería), fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15 apartado 2 letra c de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina de Rehabilitación de El Puche, sita en Avda. Mare Nostrum, 102, 04009 Almería.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el/la Excmo./a. Sr./a. Consejero/a de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOE, conforme al art. 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Almería, 8 de junio de 2017.- La Directora Provincial de Almería, Ana Maria Vinuesa Padilla (Acuerdo de 11 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno. BOJA de 19.4.2017).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0905, cuenta 292, sita en calle Antonio Mairena, 2, bjo. 4 (04009 Almería).

Interesado: Don Antonio García Maldonado, con DNI/NIE 38727296B.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 31 de mayo se ha dictado Resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0905, cuenta 292, sita en calle C/ Antonio Mairena, 2, bjo 4 (04009 Almería), fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina de Rehabilitación de El Puche, sita en Avda. Mare Nostrum, 102, 04009-Almería.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el/la Excmo./a. Sr./a. Consejero/a de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOE, conforme al art. 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Almería, 8 de junio de 2017.- La Directora Provincial de Almería, Ana María Vinuesa Padilla (Acuerdo de 11.4.2017, del Consejo de Gobierno. BOJA de 19.4.2017).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de cancelación registral que se citan, en materia de turismo.

Intentadas las notificaciones, sin haberse podido practicar, de los acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de cancelación registral a los establecimientos turísticos relacionadas a continuación, que tuvieron su último domicilio a efectos de notificaciones en las direcciones igualmente relacionadas, y en virtud de lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., se publica el presente anuncio con somera indicación de los contenidos de los actos, para que sirvan de notificación, concediéndoles diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Territorial, donde se les hará entrega de una copia del mencionado escrito, transcurridos los cuales, se podrá declarar decaído en su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 73 de la citada Ley.

Establecimientos turísticos que se citan:

Establecimiento: Casa Rural.
Denominación: El Molino.
Núm. de Registro: CR/GR/00068.
Titular: Esteban Palenciano Simón.
NIF:
Domicilio: C/ González Robles, 16.
Localidad: 18400 Órgiva (Granada).

Establecimiento: Establecimiento Hotelero.
Denominación: Hostelería Gaona.
Núm. de Registro: H/GR/01324.
Titular: Hostelería y Restauración Gaona, S.L.L.
CIF: B18593301.
Domicilio: Polígono Asegra C/ Córdoba, s/n.
Localidad: 18210 Peligros (Granada)

Establecimiento: Agencia Viajes.
Denominación: Con Historia Viajes.
Núm. de Registro: AV/GR/00519.
Titular: Asistencias Digitales TDA, S.L.
NIF: B18796995.
Domicilio: Polígono Industrial La Ermita, C/ Abeto, Gr. OF 4.º B.
Localidad: 18230 Atarfe (Granada).

Granada, 7 de junio de 2017.- El Delegado, Guillermo Carlos Quero Resina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación, sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9 a 14 horas, de los días laborables.

Interesado: Don Antonio Miguel Romero Rodríguez.

DNI 24292690K

Dirección: Calle Algibe, bajo, núm. 4, 2.ª planta, Maracena, Granada.

Expediente: BC.01.417/16.

Acto notificado: Trámite de audiencia de 15 de mayo de 2016.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Don Francisco Sanjuan García.

DNI 74738226W.

Dirección: Calle Fuente E, núm. 1, Salobreña, Granada.

Expediente: BC.01.598/15.

Acto notificado: Trámite de audiencia de 4 de mayo de 2017.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 8 de junio de 2017.- El Delegado, Guillermo Quero Resina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación, sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9 a 14 horas, de los días laborables.

Interesada: Doña M.^a de los Ángeles Molina Cano.

DNI: 77343725S.

Dirección: Calle Cristo de la Yedra, núm. 8, 2.º D, Granada.

Expediente: BC.01.074/17.

Acto notificado: Requerimiento de 9 de mayo de 2017.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Doña Natividad González Ferrand.

Pasaporte: 07CH40310.

Dirección: Calle Arrabal de la Villa, núm. 46, Salobreña, Granada.

Expediente: BC.01.177/17.

Acto notificado: Requerimiento de 8 de mayo de 2017.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Don Hamza Soulimane Taoud.

DNI: 77556623W.

Dirección: Calle Pintor Soriano Quirós, núm. 6, bajo C, Granada.

Expediente: BC.01.185/17.

Acto notificado: Requerimiento de 24 de abril de 2017.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Doña Josefa Fernández Jiménez.

DNI: 74583066T.

Dirección: Plaza del Prado, núm. 11, Alfacar, Granada.

Expediente: BC.01.596/16,

Acto notificado: Requerimiento de 9 de mayo de 2017.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Don Torgeir Finjord.

NIE: X3753849L.

Dirección: Calle Espaldas Antequera, núm. 7, Salobreña, Granada.

Expediente: BC.01.176/17.

Acto notificado: Resolución de 9 de mayo de 2017.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 8 de junio de 2017.- El Delegado, Guillermo Quero Resina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 25 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, sobre la adjudicación de los contratos de publicidad institucional y de las ayudas, subvenciones o convenios celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, se hace pública la relación de contratos de publicidad institucional celebrados durante el tercer cuatrimestre del año 2017, de cuantía superior a 30.000. euros.

AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES		
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Compra de espacios publicitarios en medios impresos, radiofónicos, digitales y televisión para la difusión de las actividades de la AAIICC. Lote 1: Prensa digital y escrita.	260.000,00 €	M&C Saatchi Madrid, S.L.
Compra de espacios publicitarios en medios impresos, radiofónicos, digitales y televisión para la difusión de las actividades de la AAIICC. Lote 2: Radio y televisión	190.000,00 €	Arena Media Communications España, S.A.

No se han realizado durante el primer cuatrimestre de 2017 ayudas, subvenciones o convenios de cuantía superior a 30.000 euros.

Sevilla, 25 de mayo de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mayo López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don David Quirós Alcedo.
- NIF/CIF: 48894703S.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0257/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 9.5.2017.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Jesús Quirós Alcedo.
- NIF/CIF: 48894767X.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0258/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 9.5.2017.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 8 de junio de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de período probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos / razón social: Doña María Concepción Román Leal.
- NIF/CIF: 31309102 F.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0110/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Apertura de Período Probatorio.
- Plazo del período de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

Cádiz, 8 de junio de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Adrián Romero Pérez.
- NIF/CIF: 49193758R.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0189/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 3.5.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Antonio Pacheco Ruz.
- NIF/CIF: 32046142N.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0212/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 20.4.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Antonio Hurtado Arrieta.
- NIF/CIF: 75795486K.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-260/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 9.5.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 8 de junio de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podían comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/Razón social: Don Antonio Jesús Marzo Morales.
- DNI/NIF: 75961816 S.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0601/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 12.5.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/Razón social: Don Manuel Gómez García.
- DNI/NIF: 52314099R.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0710/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 12.5.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/Razón social: Inversiones Brime de SOG, S.L.
- DNI/NIF: B91920959.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0710/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 12.5.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 8 de junio de 2017.- El Delegado, José Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/Razón social: Don Matías Díaz López.

NIF/CIF: 44205393Z.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0057/17.

- Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 10.5.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 8 de junio de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba, Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Íñigo Martínez-Conradi Álamo.

NIF: 27300285K.

Número de expediente: CO/0076/17.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 4.5.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 8 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre., y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se amplía el plazo de información pública sobre la solicitud de concesión administrativa que se cita, t.m. de Benalmádena (Málaga).

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia de otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública relativo a solicitud de concesión administrativa:

Expediente: CNC02/17/MA/0009.

Denominación: Solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre.

Emplazamiento: Playa del Delfín Verde.

Término municipal: Benalmádena (Málaga).

Promovido por: Don Antonio Montero Palomino.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47. Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 8 de junio de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se amplía el plazo de información pública sobre la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre que se cita, término municipal de Benalmádena (Málaga).

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia de otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública relativo a solicitud de concesión administrativa:

Expediente: CNC02/17/MA/0010.

Denominación: Solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre.

Emplazamiento: Playa del Delfín Verde.

Término municipal: Benalmádena (Málaga).

Promovido por: Don Francisco Soler Martín.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47. Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de

Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 8 de junio de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 1 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de autorización de modificación de características de la concesión de aguas públicas. (PP. 1607/2017).

Expte. 2017MOD000031HU (Ref. Local: 25.957).

Resolución de 10 de mayo de 2017, de autorización de modificación de características de la concesión de aguas públicas hasta el 22 de julio de 2036, a la Comunidad de Regantes Andévalo Fronterizo, para uso de regadío en los términos municipales de La Puebla de Guzmán, El Almendro, Paymogo, El Cerro de Andévalo y Alosno (Huelva), con un volumen máximo anual de 20.516.285 m³.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 1 de junio de 2017.- La Delegada, P.A. el Secretario General Provincial, Antonio Agundez Rebollo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 1494/2017).

Expediente: MA-63890.

Asunto: Obra en zona de policía-Proyecto para la restauración y protección de los caminos en Suelos No Urbanizables.

Peticionario: Ayuntamiento de Mijas.

Cauce: Sin codificar.

Lugar: Urbanización La Alquería.

Término municipal: Mijas (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 23 de mayo de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO/A	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
José Javier Guerrero Ruiz	25594275J	Propuesta de Resolución	MA/2017/47/GC/CAZ
Raimundo Cortés Fernández	37383175X	Propuesta de Resolución	MA/2017/55/GC/ENP
Juan Manuel González Trujillo	33398610B	Propuesta de Resolución	MA/2016/412/PL/FRING
Aziza Belasri	X9338783R	Propuesta de Resolución	MA/2016/437/GC/ENP
Antonio Maldonado Santiago	78700734R	Propuesta de Resolución	MA/2016/483/GC/FRING

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de junio de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO/A	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
Ahmad Hazin	X04374054Y	Apercibimiento	MA/2016/322/AGMA/VP
HUMAN REAL ESTATE INVESTMENTS S.L.	B83988329	Apercibimiento	MA/2016/510/AGMA/EP

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de junio de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO/A	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
Carlos David Rodríguez Martín	74857681H	Acuerdo de Inicio	MA/2017/76/G.J. DECOTO/CAZ
José Antonio Peña Pedraza	25700538Q	Acuerdo de Inicio	MA/2017/87/G.J. DE COTO/CAZ
Juan Rodríguez Heredia	15426370V	Acuerdo de Inicio	MA/2017/96/G.J. DE COTO/CAZ
Jorge Benítez Laguna	20062880A	Acuerdo de Inicio	MA/2017/99/GC/PES
Adil Ezzakar	Y1677375E	Acuerdo de Inicio	MA/2017/106/GC/ENP
Manuel Barco Fernández	74813065E	Acuerdo de Inicio	MA/2017/124/AGMA/EP
Felipe Peña Blanco	24834992Y	Acuerdo de Inicio	MA/2017/170/GC/RSU
Abderrahim El Baabaa	X7500349A	Acuerdo de Inicio y Acuerdo de Adopción de Medidas Cautelares	MA/2017/176/AGMA/RSU

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de junio de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores, en materia de medioambiental, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO/A	NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE
Salvador Cantarero Florido	25045308X	MA/2016/58/AGMA/VP
José Aguilar Mera	24859633Z	MA/2017/60/GC/CAZ
Jacinto Ríos Valverde	52574775H	MA/2016/191/AGMA/FRING
Juan Aguilera Guerrero	25312200X	MA/2016/195/AGMA/CAZ
Cristóbal Mena Domínguez	74929240R	MA/2016/233/AGMA/FOR
José Antonio Zapata Gómez	25100427K	MA/2016/253/AGMA/ENP
Manuel Jesús España Toro	77474737L	MA/2016/350/GC/EP
Manuel Paniagua Rojo	24857834D	MA/2016/364/PL/FRING
Francisco Manuel García Sánchez	26804409W	MA/2016/377/GC/FRING
Daniel Domingo Rodríguez Peragón	26052578H	MA/2016/383/GC/FRING
Juan Francisco Luque Castellano	74362442S	MA/2016/383/GC/FRING
José Luis Bautista Martín	26808020W	MA/2016/389/GC/FRING

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de junio de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de Resolución de Expedientes Sancionadores, en materia medioambiental, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO/A	NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE
Miguel Ángel Carrera Pérez	26818407Q	MA/2016/389/GC/FRING
Rafael Santiago y Reyes	07864998X	MA/2016/428/GC/ENP
Rubén Alberto Velázquez Morales	X6943860E	MA/2016/436/GC/ENP
Elisabeth Cortés Santiago	79037801A	MA/2016/442/GC/ENP
Antonio García Cruz	51652576G	MA/2016/460/GC/ENP
Francisca Aristegui Parra	01057423K	MA/2016/465/GC/ENP
Alejandro Barbero Hidalgo	30967387A	MA/2016/468/GC/ENP
Jorge Marcem Puerto	29119987D	MA/2016/474/GC/ENP
Marjorie Márquez Terry	X0336044Z	MA/2016/479/GC/ENP
Francisco Juan Jiménez Yanguas	74742610Q	MA/2016/488/AGMA/ENP
Timothy John Hilton	X7009456E	MA/2016/506/GC/ENP
Salvador Andrades Catalán	25580609D	MA/2016/519/GC/EP

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de junio de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de abril de 2017, del Ayuntamiento de Pedro Abad, de convocatoria de plaza de Técnico de Gestión de Administración General. (PP. 1259/2017).

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba).

Hace saber:

Que, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 56, de 23 de marzo de 2017, aparecen publicadas íntegramente la Bases que regirán para la selección de Personal Funcionario de Carrera, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, de una plaza de Técnico/a de Gestión de Administración General.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad, 28 de abril de 2017.- La Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.